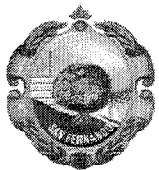

BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
8 DE MAYO DE 2.023,

Nº16/2023



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín Municipal y en el Digesto Municipal, son para información Pública.
La versión completa de las normas podrá ser requerida en el Área de Despacho, Decretos y Convenios,
dependiente de la Secretaría de Gobierno.

TODA COPIA PARA TRÁMITE DEBE AUTENTICARSE.



SAN FERNANDO, 2 8 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente de marras; el Artículo 277° de la Ley Orgánica de Municipalidades; las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el Sr. Cabrera Lucas Martin, solicita la devolución de los importes abonados erróneamente en concepto de Patente del vehículo Dominio 692DZH;

Que a partir de la documentación obrante a Fs. 03 surge el cambio de radicación en el mes de septiembre de 2019, habiendo realizado mediante el portal de Autogestión Tributaria un convenio de pagos por la totalidad de la deuda hasta la cuota 03/22;

Que a Fs. 14 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, tomando la intervención que le compete, ha compartido el criterio esgrimido por el Área de Descentralización Tributaria, entendiendo que correspondería acceder a lo solicitado, realizando la devolución de lo abonado erróneamente por un total de \$ 6.885,81, importe abonado sobre el dominio 692DZH;

Que lo solicitado se encuadra en la Ordenanza Fiscal vigente.

POR ELLO:

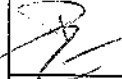
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROCEDER por intermedio de la CONTADURÍA MUNICIPAL a confeccionar la orden de devolución de \$ 6.885,81 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 81/100) a favor del Sr. Cabrera Lucas Martín, conforme a lo mencionado en el considerando.

ARTICULO 2°.- La Contaduría Municipal imputará el gasto a la Partida 1.1.1.01.12.000-93-FF.1.1.0-7.8.7 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

S. E.




Expediente N°: 2532/2023

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, notificar a la Secretaría de Economía, a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, Liquidaciones de Tributos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1211/23

S. E.

Lic. Germán G. Rodán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº 1110/2023

SAN FERNANDO, **2 8 ABR 2023**

VISTO:

Que a fojas 2, Irene Cristina Meneghello y Mabel María Meneghello solicitan se les transfiera la titularidad de la bóveda; cuenta 000955, Sección 6, Manzana 35, Lote 7, medio lote, Zona 2, concedida por Expediente 2252 a su madre Eleonora Mazza Vda. de Meneghello, con mas la renovación en la concesión por 25 años de la bóveda, cuyo plazo se encuentra vencido.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, obra copia fiel de certificado de defunción de la titular de la bóveda referida, Eleonora Mazza.-

Que a fojas 5, obra copia fiel de libreta de matrimonio celebrado entre la extinta y Alejandro Meneghello, y de los nacimientos de las peticionantes, -a la sazón, hijas del matrimonio-, Irene Cristina Meneghello y Mabel María Meneghello.-

Que a fojas 6-7, obran copias certificadas del Título de Bóveda a nombre de Eleonora Mazza Vda. de Meneghello cuya ubicación es Sección BO 06 – Manzana 35 – Lote 7 ½ LOTE 00.-

Que dicha concesión fue otorgada en el año 1961 por el plazo de cincuenta años, habiendo vencido la misma en consecuencia, en el año 2011.-

Que a fojas 8 y 9, obran copias de los DNI de ambos peticionantes.-

Que a fojas 10 la Dirección de Cementerio y Salas Velatorias, manda a elaborar el decreto ordenando acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGAR a Irene Cristina Meneghello – M.I.N. 13.623.026, y Mabel María Meneghello – M.I.Nº. 10.775.411, la concesión de la bóveda que se encuentra en la Nomenclatura Sección BO 06 – Manzana 35 – Lote 7 ½ LOTE 00, ubicada en el Cementerio de San Fernando.-

ARTICULO 2º CONCESIONAR la misma por el plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir del año 2011 (fecha de caducidad de la concesión originalmente otorgada a la progenitora las peticionantes), por lo que la presente concesión se extinguirá de pleno derecho, el 1º de enero de 2037



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1110/2023

ARTICULO 3° LOS CONCESIONARIOS de la bóveda referenciada en el artículo primero, no podrá transferir la misma por el término de CINCO AÑOS, conforme lo normado en el Decreto 3271/2006.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento los interesados, la Dirección de Cementerios y Salas Velatorias, la Secretaría de Economía y quien corresponda.-

DECRETO N° 1210/23

NORMATIVA
<i>CF</i>
<i>CA</i>

[Firma]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Juan Francisco
Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO,

28 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio FCF934, obrante a Fs. 59 del Expediente N° 3786-M-2019, presentada por el Señor RICARDO JULIAN SEGOVIA, en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle ARENALES N° 5346, de la localidad y partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 67 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 01/02/2025, de PAULA AYELEN SEGOVIA, hija del titular del vehículo; acreditando el vínculo incoado a Fs. 12;

Que a Fs. 70 el Área de Descentralización Tributaria, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para la legislación vigente.

Que a Fs. 72 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que *"...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de marzo de 2023..."*;

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

S. E.

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores desde el mes de MARZO de 2023, hasta el mes de FEBRERO de 2024, al vehículo patente N° FCF934, propiedad del Señor RICARDO JULIAN SEGOVIA.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).



Expediente Nº: 3786/19

Artículo 3º.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34º Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4º.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones correspondientes, procédase a notificar al Señor RICARDO JULIAN SEGOVIA de lo resuelto.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6º.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

S. E.

DECRETO Nº 1209/23=

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL





SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio JEG367, obrante a Fs. 29, presentada por el Sr. JORGE MIGUEL CESIO en su carácter de titular del automóvil, con domicilio en la calle 3 DE FEBRERO N° 1147, 4° A, Localidad y Partido de San Fernando;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 30, consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 02/05/2032, de PAGANI ROSA LIDIA, esposa del titular del vehículo;

Que a Fs. 33, obra la documentación que acredita el vínculo incoado;

Que a Fs. 36 el Área de Descentralización Tributaria, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para la legislación vigente.

Que a Fs. 38 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que *"...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de marzo de 2023 a febrero de 2024";*

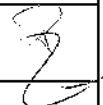
POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de marzo de 2023 y hasta el mes de FEBRERO de 2024, al vehículo patente N° JEG367, propiedad del Sr. JORGE MIGUEL CESIO.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravámen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley

S. E.




y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones correspondientes, sírvase notificar al interesado de lo resuelto.

S. E.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 1208/23-

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº: 174/2023

SAN FERNANDO, 2 MAY 2023

Visto la Ordenanza Nº 13.394/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de abril de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y las Áreas que correspondan.

DECRETOS.

DECRETO Nº: 1217/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



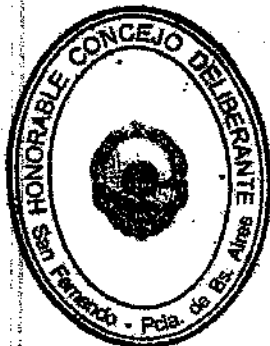
ORDENANZA N° 13391/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a suscribir el Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Fernando, denominado, "QUNITA BONAERENSE".-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.


LIC. CORINA RAMIREZ
Secretario H.C.D.
San Fernando Municipio




SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 3711/2023

SAN FERNANDO,

2 MAY 2023

Visto la Ordenanza N° 13.393/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de abril de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y las Áreas que correspondan.

DECRETOS.

DECRETO N°: **1216/23**

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expte. N° 3711/23

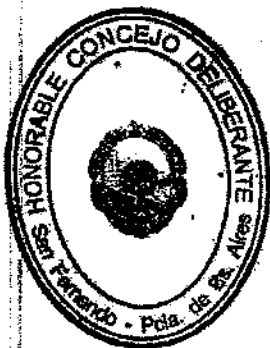
ORDENANZA N° 13393/23

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Convenio de Financiamiento del Proyecto "TERMINACION 62 VIVIENDAS", mas Infraestructura en el Barrio ONABE, en el Municipio de San Fernando de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.


LIC. CORINA RAMIREZ
Secretario H.C.D.
San Fernando Municipio




SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº: 3531/2023

SAN FERNANDO, 2 MAY 2023

Visto la Ordenanza Nº 13.392/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de abril de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y las Áreas que correspondan.

DECRETOS.

DECRETO Nº: 1215/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



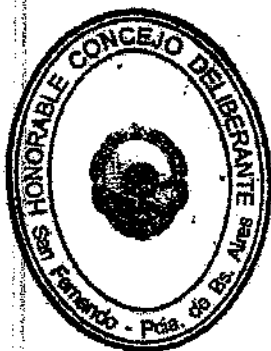
ORDENANZA N° 13392/23

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Convenio de Renegociación, entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, con fecha 27 de marzo de 2023 y aprobado por la Sub Administración General del Instituto por resolución N° 2023 – 10958659 – GDEBA – SADGIV. (COOP. HEROES MALVINAS, ENTREGA TORRE. 1).-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.


LIC. CORINA RAMIREZ
Secretario H.C.D.
San Fernando Municipio




SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Nº: 3729/2023

SAN FERNANDO, • 2 MAY 2023

Visto la Ordenanza Nº 13.394/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 27 de abril de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y las Áreas que correspondan.

DECRETOS.

DECRETO Nº: 1214/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

Expte. N° 3729/23

ORDENANZA N° 13394/23

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia Buenos Aires y la Municipalidad de San Fernando, que tiene por objeto, "... Instrumentar la operatoria del subsidio destinado al desarrollo de políticas de colaboración con los municipios, para proyectos de interés comunitario".- (PAVIMENTACION CALLE AVDA. PTE. PERON).-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.



LIC. CORINA RAMIREZ
Secretario H.C.D.
San Fernando Municipio



SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



Expte: N° 2881- M- 2023.

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades económicas y materiales, de los Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad.

Y CONSIDERANDO:

Que el rol social que cumplen todas estas Instituciones es de destacar teniendo en cuenta el contexto que se vive actualmente.

Que el Municipio año tras año viene acompañando las actividades de cada una de ellas para que puedan sostenerse desde lo operativo y lo edilicio.

Que a estas Instituciones concurre una gran mayoría de los vecinos del Distrito, dado que las mismas generan la inclusión.

Que en cada uno de estos lugares se promueven valores y se incentiva la solidaridad y la participación ciudadana de los vecinos.

Que el artículo 18 de la Ordenanza N°13355/22, promulgada mediante Decreto Municipal N°3746/22 correspondiente al Presupuesto vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a la entrega de Materiales, a los Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad.

Que a Fs.12 la Asesoría Letrada emite opinión favorable y a Fs.13 la Contaduría Municipal adhiere a la misma.

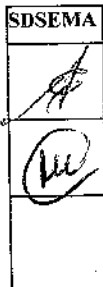
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio en Materiales (Pinturas) a los Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad, enumeradas en el Anexo I que forma parte del presente por la suma de hasta \$930.000 (pesos Novecientos treinta mil).

Artículo 2°: La compra total a realizar será de hasta \$930.000, (pesos Novecientos treinta mil). Serán distribuidas, según el pedido y la necesidad de cada Club, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad, del Distrito beneficiarios del subsidio otorgado según consta en el Artículo I.





Expte: 2881-M- 2023.

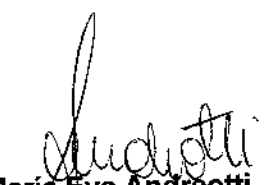
Artículo 3°: El subsidio será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, jurisdicción 1110122000 apertura programática 19. 02. 00 Fuente de Financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Artículo 4°: El Material otorgado (Pinturas) en el Artículo 1°: deberá ser rendido dentro de los 60 días de recepción, mediante nota de conformidad y fotos de la utilización de lo entregado.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 6°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

DECRETO N° 1207/23


María Eva Andreotti
Secretaria de Desarrollo
Social, Educación y Medio
Ambiente




Lic Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO I



Expediente N° 2881 /M/2023

N°	INSTITUCION	DIRECCION
1	Agrupacion de Jubilados y Pensionados Adelante	Madero 1956
2	Asoc. Civil de Jubilados y Pensionados R.A Union y Digni	Dorrego 1462
3	Asoc. Civil Orientacion para la Joven	3 de Febrero 857
4	Asoc. Civil TGD Padres TEA	Malvinas Argentinas 3557
5	Asoc. Cultural y Deportiva Virreyes	Lugones 2593
6	Asoc. Vecinal Barrio Crisol	Brandsen 3415
7	Ateneo Abuelos de Victoria	Guido Spano 1471
8	Ateneo Popular Esteban Echeverria	25 de Mayo 1168
9	Boching Club Los Amigos	Roberto j.Payro y Estrada
10	Centro de Jubilados Abuelos del Juniors	Ituzaiango 1754
11	Centro de Cazadores de San Fernando	Ayacucho 1150
12	Centro de Ex Combatientes de las Islas Malvinas	Av. Avellaneda 2030
13	Centro de Jubilados Amigos de Maria Isabel	Suipacha 1833
14	Centro de Jubilados Barrio Fate	Saavedra 2546
15	Centro de Jubilados entre Mate y Mate	Santa Rosa 2156
16	Centro de Jubilados La Esperanza	Arnoldi 2450
17	Centro de Jubilados La Guardia Vieja	Belgrano 1665
18	Centro de Jubilados MI Refugio	Roberto Payro 2364
19	Centro de Jubilados Nueva Ilusion	Junin 2432
20	Centro de Jubilados Primavera en Otoño	Quirno Costa 3253
21	Centro de Jubilados Renacer con Fe	Madero E/Italia
22	Centro de Jubilados Santa Rosa	Malvinas Argentinas 3555
23	Centro de Jubilados Sol de Otoño	25 de Mayo 3625
24	Centro de Jubilados y Tercera Edad Estrella del Sud	Besares 2136
25	Circulo Catolicos de Obreros	3 de Febrero 842
26	Circulo Italiano de Virreyes	Quintana 1863
27	Club Abuelos de la Amistad	Peron 178
28	Club Argentino	Ituzaiango 1151
29	Club Artesanos del Dique	Pte. Peron 178
30	Club Atletico y Social Alberdi	Carlos Casares 1802
31	Club Crisol Tercera Edad	Brandsen 3415
32	Club Deportivo 13 de Julio Canal	Alvear 775
33	Club La Guardia Vieja	Belgrano 1665
34	Club Recreativo y Cultural Italiano	San Gines 1998
35	Club San Fernando Juniors	Alvear 1693 e/ Besares

N°	INSTITUCION	DIRECCION
36	Club Social Cultural y Deportivo 8 de Octubre	Malvinas Argentinas S/N
37	Club Social y Atletico Belgrano	Garibaldi 1456
38	Club Social y de Fomento Victoria	Ing. White 1149
39	Club Social y Deportivo 9 de Julio	Islas de San Fernando
40	Club Social y Deportivo Barriounuevo	Maipu 1948
41	Club Social y Deportivo Barrios Unidos	Guatemala y Arenales
42	Club Social y Deportivo Cuatro Vientos	Garibaldi 1802
43	Club Social y Deportivo Defensores Unidos	Rivadavia 1751
44	Club Social y Deportivo El Expreso	9 de Julio 1751
45	Club Social y Deportivo Estrella del Sud	Miguel Cane 2080
46	Club Social y Deportivo Estrella Juvenil	Av. Avellaneda y España
47	Club Social y Deportivo La Union	Av. Avellaneda 3562
48	Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas	Roberto Payro 2550
49	Club Social y Deportivo Ntra. Sra. De Itati	Pasteur y Roberto Payro
50	Club Social y Deportivo Renacimiento y Libertad	San Gines 1044
51	Club Social y Deportivo Villa Najera	Junin 2432
52	Cooperativa y Soc. de Fomento B° Mejoral	Guido Spano 3114
53	Escuela de Futbol La Union	Quirno Costa 3620
54	Escuela de Futbol Santa Ctalina	Parana 1850
55	Junta Vecinal El Obrador	Pasteur y Sta Maria de Oro
56	Junta Vecinal Reconquista	Independencia 172
57	Sociedad de Fomento 25 de Mayo	Parana 2079
58	Sociedad de Fomento Barrio San Martin	Gandolfo y Pje Reconquista
59	Sociedad de Fomento Cornelio Saavedra	Quintana 4035
60	Sociedad de Fomento Gabriela Mistral	Urcola 2450
61	Sociedad de Fomento Gral San Martin	25 de Mayo 2971
62	Sociedad de Fomento La Union	Ituzaiango 3653
63	Sociedad de Fomento Manuel Belgrano	Roberto Payro 2350
64	Sociedad de Fomento Maria Isabel	Suipacha 1833
65	Sociedad de Fomento Martin Miguel de Guemes	Gilardoni 5500
66	Sociedad de Fomento Nueva Victoria	Simon de Iriondo 1823
67	Sociedad de Fomento San Gines	Chacabuco 4471
68	Sociedad de Fomento Santa Rosa	Malvinas Argentinas 3557
69	Sociedad de Fomento Union y Progreso Villa Hall	Sta. Maria de Oro 1290 E/Pocitos
70	Veteranos de Futbol B° Aviacion	25 de Mayo 3633



Expte: N° 2880 - M- 2023.

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades económicas y materiales, de los Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad.

Y CONSIDERANDO:

Que el rol social que cumplen todas estas Instituciones es de destacar teniendo en cuenta el contexto que se vive actualmente.

Que el Municipio año tras año viene acompañando las actividades de cada una de ellas para que puedan sostenerse desde lo operativo y lo edilicio.

Que a estas Instituciones concurre una gran mayoría de los vecinos del Distrito, dado que las mismas generan la inclusión.

Que en cada uno de estos lugares se promueven valores y se incentiva la solidaridad y la participación ciudadana de los vecinos.

Que el artículo 18 de la Ordenanza N°13355/22, promulgada mediante Decreto Municipal N°3746/22 correspondiente al Presupuesto vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a la entrega de Materiales, a los Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad.

Que a Fs.12 la Asesoría Letrada emite opinión favorable y a Fs.13 la Contaduría Municipal adhiere a la misma.

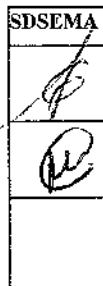
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: OTORGAR un subsidio en Materiales Deportivos, a los Clubes, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad, enumeradas en el Anexo I que forma parte del presente por la suma de hasta \$930.000 (pesos Novecientos treinta mil).

Artículo 2°: °: La compra total a realizar será de hasta \$930.000, (pesos Novecientos treinta mil). Serán distribuidas, según el pedido y la necesidad de cada Club, Sociedades de Fomento, Centros de Jubilados y Clubes de la Tercera Edad, del Distrito beneficiarios del subsidio otorgado según consta en el Artículo I.





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO

Expte: 2880-M- 2023.

Artículo 3°: El subsidio será imputado a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente, jurisdicción 1110122000 apertura programática 19. 02. 00 Fuente de Financiamiento 110, Código del bien o servicio 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

Artículo 4°: Los Materiales Deportivos, otorgados, en el Artículo 1°: deberán ser rendidos dentro de los 60 días de recepción, mediante nota de conformidad y fotos de lo entregado.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 6°: REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal, y quien corresponda.

SDSEMA

DECRETO N° 1206/23

María Eva Andreotti
Secretaria de Desarrollo
Social, Educación y Medio
Ambiente



Lic Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO I



Expediente N° 2880 /M/2023

N°	INSTITUCION	DIRECCION
1	Agrupacion de Jubilados y Pensionados Adelante	Madero 1956
2	Asoc. Civil de Jubilados y Pensionados R.A Union y Dignidad	Dorrego 1462
3	Asoc. Civil Orientacion para la Joven	3 de Febrero 857
4	Asoc. Civil TGD Padres TEA	Malvinas Argentinas 3557
5	Asoc. Cultural y Deportiva Virreyes	Lugones 2593
6	Asoc. Vecinal Barrio Crisol	Brandsen 3415
7	Ateneo Abuelos de Victoria	Guido Spano 1471
8	Ateneo Popular Esteban Echeverria	25 de Mayo 1168
9	Boching Club Los Amigos	Roberto j.Payro y Estrada
10	Centro de Jubilados Abuelos del Juniors	Ituzaingo 1754
11	Centro de Cazadores de San Fernando	Ayacucho 1150
12	Centro de Ex Combatientes de las Islas Malvinas	Av. Avellaneda 2030
13	Centro de Jubilados Amigos de Maria Isabel	Suipacha 1833
14	Centro de Jubilados Barrio Fate	Saavedra 2546
15	Centro de Jubilados entre Mate y Mate	Santa Rosa 2156
16	Centro de Jubilados La Esperanza	Arnoldi 2450
17	Centro de Jubilados La Guardia Vieja	Belgrano 1665
18	Centro de Jubilados Mi Refugio	Roberto Payro 2364
19	Centro de Jubilados Nueva Ilusion	Junin 2432
20	Centro de Jubilados Primavera en Otoño	Quirno Costa 3253
21	Centro de Jubilados Renacer con Fe	Madero E/Italia
22	Centro de Jubilados Santa Rosa	Malvinas Argentinas 3555
23	Centro de Jubilados Sol de Otoño	25 de Mayo 3625
24	Centro de Jubilados y Tercera Edad Estrella del Sud	Besares 2136
25	Circulo Catolicos de Obreros	3 de Febrero 842
26	Circulo Italiano de Virreyes	Quintana 1863
27	Club Abuelos de la Amistad	Peron 178
28	Club Argentino	Ituzaingo 1151
29	Club Artesanos del Dique	Pte. Peron 178
30	Club Atletico y Social Alberdi	Carlos Casares 1802
31	Club Crisol Tercera Edad	Brandsen 3415
32	Club Deportivo 13 de Julio Canal	Alvear 775
33	Club La Guardia Vieja	Belgrano 1665
34	Club Recreativo y Cultural Italiano	San Gines 1998
35	Club San Fernando Juniors	Alvear 1693 e/ Besares

N°	INSTITUCION	DIRECCION
36	Club Social Cultural y Deportivo 8 de Octubre	Malvinas Argentinas S/N
37	Club Social y Atletico Belgrano	Garibaldi 1456
38	Club Social y de Fomento Victoria	Ing. White 1149
39	Club Social y Deportivo 9 de Julio	Islas de San Fernando
40	Club Social y Deportivo Barrionuevo	Maipu 1948
41	Club Social y Deportivo Barrios Unidos	Guatemala y Arenales
42	Club Social y Deportivo Cuatro Vientos	Garibaldi 1802
43	Club Social y Deportivo Defensores Unidos	Rivadavia 1751
44	Club Social y Deportivo El Expreso	9 de Julio 1751
45	Club Social y Deportivo Estrella del Sud	Miguel Cane 2080
46	Club Social y Deportivo Estrella Juvenil	Av. Avellaneda y España
47	Club Social y Deportivo La Union	Av. Avellaneda 3562
48	Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas	Roberto Payro 2550
49	Club Social y Deportivo Ntra. Sra. De Itati	Pasteur y Roberto Payro
50	Club Social y Deportivo Renacimiento y Libertad	San Gines 1044
51	Club Social y Deportivo Villa Najera	Junin 2432
52	Cooperativa y Soc. de Fomento B° Mejoral	Guido Spano 3114
53	Escuela de Futbol La Union	Quirno Costa 3620
54	Escuela de Futbol Santa Catalina	Parana 1850
55	Junta Vecinal El Obrador	Pasteur y Sta Maria de Oro
56	Junta Vecinal Reconquista	Independencia 172
57	Sociedad de Fomento 25 de Mayo	Parana 2079
58	Sociedad de Fomento Barrio San Martin	Gandolfo y Pje Reconquista
59	Sociedad de Fomento Cornelio Saavedra	Quintana 4035
60	Sociedad de Fomento Gabriela Mistral	Urcola 2450
61	Sociedad de Fomento Gral San Martin	25 de Mayo 2971
62	Sociedad de Fomento La Union	Ituzaingo 3653
63	Sociedad de Fomento Manuel Belgrano	Roberto Payro 2350
64	Sociedad de Fomento Maria Isabel	Suipacha 1833
65	Sociedad de Fomento Martin Miguel de Guemes	Gilardoni 5500
66	Sociedad de Fomento Nueva Victoria	Simon de Iriondo 1823
67	Sociedad de Fomento San Gines	Chacabuco 4471
68	Sociedad de Fomento Santa Rosa	Malvinas Argentinas 3557
69	Sociedad de Fomento Union y Progreso Villa Hall	Sta. Maria de Oro 1290 E/Pocitos
70	Veteranos de Futbol B° Aviacion	25 de Mayo 3633



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO

Exp N°7850/2019-7668/21.

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

El Decreto Municipal N° 2660/2021 relativo al Subsidio de Tasa por servicios generales y conexas a la entidad denominada HOGAR SAN JUSTO;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho decreto debe consignarse el monto total subsidiado equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de la tasa de Servicios Generales y Conexas, correspondiente al año 2020.

Que el monto real del cálculo por el subsidio por el año 2020 según consta en el informe del Área de Liquidaciones de Tributos, es de \$ 348.199,60 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS).

Que al no haber sido implementado dicho Decreto en tiempo y forma, la entidad mencionada ha abonado en efectivo dicho periodo.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se aplique dicho Decreto imputándolo a la cuenta N° 3025/00000 correspondiente a la Tasa de Servicios Generales y Conexas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°- RECTIFICAR el artículo 1° del Decreto Municipal N°2660/21 el que quedará redactado de la siguiente Manera: “ **Artículo 1° OTORGAR** un subsidio de \$348.199,60(pesos trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve con sesenta centavos) equivalente al 100% (cien por ciento) del valor anual de tasa por servicios generales y conexas, correspondiente al año 2020, del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 25, parcela 12, Cuenta N° 3025/00000.subsidio de \$348.199,60 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ciento noventa y nueve con sesenta centavos).

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado en el artículo 1° será destinado exclusivamente al pago de la Tasa de Servicios Generales y Conexas.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la entidad recurrente entregándole copia fiel del presente decreto.

ARTÍCULO 5°- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

ARTÍCULO 6°.-REGISTRAR, publicar y tomar conocimiento, la Secretaria de Economía, la Secretaria de Privada y Coordinación, la Contaduría Municipal, la Tesorería Municipal, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Liquidaciones de Tributos, el Área de Relación con Entidades Intermedias y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N°: 1205/23
Goyheneche Jorge

Lic. German Roldan
Secretario de Economía



Lic. Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

S E



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2197/2.023

SAN FERNANDO, **28 ABR 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la designación de personal destajista, para realización de tareas de barrido.

Que el Area de Medicina Laboral se expide acerca de los postulantes a designar, determinando que los mismos se encuentran APTO.-

La providencia emitida por la Secretaría de Higiene Urbana a fojas 115, donde solicita continuar adelante con el proceso de designación de los postulantes.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al arriba mencionado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

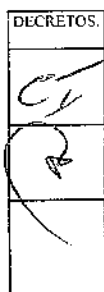
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a las personas que a continuación se detallan, en carácter de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 102.451,10.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diez centavos), cumpliendo tareas de barrido, en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.023.-





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2197/2.023

Coria, Silvia Lorena	32.272.349
Frias, Oscar Alberto	23.720.643
Arias, Andrea Fabiana	27.604.549
Mansilla, Macarena Belen	38.405.153
Ovejero, Candela Anahí	43.662.514
Miño, Gustavo Benjamín	42.576.120
Sosa, Jorge Hernán	37.539.806
Da Costa, Jorge Eduardo	37.894.026
Orellana, Leonel Sebastián	43.857.780
González, Luis Ezequiel	38.534.665
Saucedo, Jonatan Ezequiel	34.237.928
Camisay, Roberto Adrian	32.014.869
Cañete, Alejandro David	46.335.121

Artículo 2°.- El personal designado en el artículo precedente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero, de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- **REGISTRAR**, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.-

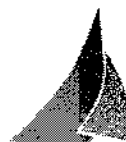
DECRETO N° 1204/23-E

DECRETOS

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3314/2.023

SAN FERNANDO,

28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, solicita dejar sin efecto el adicional de destajo otorgado oportunamente a agentes Municipales detallados en la providencia de fojas 2, ya que poseen dicho adicional incorporado al sueldo básico.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de dejar sin efecto, el pago de los adicionales de destajo arriba citados.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 1° de abril de 2023, el 15% (quince por ciento) en concepto de adicional de destajo que fuera otorgado oportunamente, a las Agentes Municipales que a continuación se detallan, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto:

- **VARONE, Ayelén Andrea – Legajo Personal N° 8607**
- **SILVA, Valentina – Legajo Personal N° 8572**

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá a las Agentes Municipales mencionadas, del presente decreto, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3314/2.023

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETOS.

DECRETO N° 1203/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2667/23

SAN FERNANDO, **2 8 ABR 2023**

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Juan Roberto CHAVEZ - M.I.N. 24.391.825 – Legajo Personal 6307.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 31/03/2023 de fojas 8, se intimó al referido Chavez, ante reiteradas inasistencias, a justificar los días allí consignados y a que retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 12.-

Que la referida misiva, fue recepcionada en el domicilio denunciado por el agente obrante en su legajo personal, conforme da cuenta el aviso de recibo agregado a fojas 7.-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 13, el agente omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, como tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

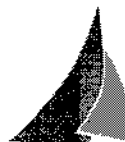
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

DECRETOS

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Juan Roberto CHAVEZ - M.I.N. 24.391.825 – Legajo Personal 6307, quien cumplía funciones en dependencias de la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto y a partir de la fecha de notificación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2667/23

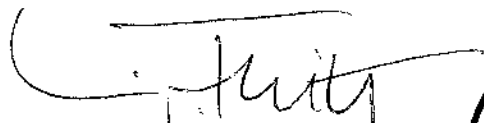
Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente-.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS
CE
*

DECRETO N° 1202/23-E


Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3519/23

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

La situación relativa al agente municipal Hugo Maximiliano DOMINGUEZ - M.I.N. 34.837.344 – Legajo Personal 5432.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por carta documento de fecha 15/03/2023 de fojas 3, se intimó al referido Dominguez, ante reiteradas inasistencias sin justificar los días 27/28 de febrero de 2023, y 1/2/3/6/7/8/9/10 de marzo de 2023, a que justifique documentadamente las mismas y retome tareas, bajo apercibimiento de dar curso a lo dispuesto en el art. 67 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/15.-

Que obra listado de ausencias del agente, agregado a fojas 4.-

Que dicha misiva fuera devuelta al remitente por "plazo vencido no reclamada", conforme ilustra el aviso de recibo de fojas 2.-

Que la carta documento de marras, le fue enviada a Dominguez, precisamente al mismo domicilio declarado por el mismo en su legajo personal, (ver fojas 6).-

Que según lo indica el Área de Administración de Personal a fojas 5, el agente, no solo omitió presentarse en su lugar de trabajo en los plazos establecidos, sino que tampoco ha invocado causal ante dichas inasistencias, solicitando en dicha providencia dar curso a la sanción dispuesta por el artículo 67 de la Ordenanza Municipal 11.694/15, haciendo efectiva su baja mediante el correspondiente acto administrativo.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

DECRETOS

Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono del cargo, al agente municipal Hugo Maximiliano DOMINGUEZ - M.I.N. 34.837.344 – Legajo Personal 5432, quien cumplía funciones en dependencias de la Secretaría de Higiene Urbana, por los motivos explicitados en los considerados del presente decreto, y a partir de la fecha de notificación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3519/23

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero, del presente Decreto, en forma fehaciente y dando cumplimiento a toda la normativa vigente-.

Artículo 3º.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS.
C
A

DECRETO N° 1201/23=

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 3824/23

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

La nota presentada por el agente Municipal Oscar Alcides RIOS – Legajo Personal N° 4007 renunciando a sus tareas a partir del 1° de mayo de 2023, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada conforme la Ley 9.650.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, obra el informe de la Delegada Previsional indicando que el agente revista en la Planta Permanente – Grupo D – Tramo 3 de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones de Supervisor, dependiente de la Secretaría de Higiene Urbana, solicitando la confección del acto administrativo a fin de acogerse a los beneficios Jubilatorios por Edad Avanzada, conforme la ley 9650, a partir del 1° de mayo de 2023.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por Edad Avanzada conforme la Ley 9.650, al agente Municipal Oscar Alcides RIOS – M.I.N° 13.011.978 - Legajo Personal N° 4007 — Grupo D – Tramo 3 – Planta Permanente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1° de mayo de 2023, prestando funciones en dependencia de la Secretaria de Higiene Urbana.-

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

Decretos
☒
☒
☒
☐

DECRETO N° 1200/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco
Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 10617/22

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funciones del Departamento Ejecutivo.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, por medio del cual solicita la renovación de los contratos temporarios/destajistas de los agentes allí enunciados.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos temporarios/destajistas respectivos.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal temporario/ destajista de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de mayo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, dependientes de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente:

11615	FERREYRA MELANY YASMIN	DNI 40255301
7660	RAMIREZ MARCIA MAGALI	DNI 36875051
11616	RUIZ DIAZ PAMELA JACQUELINE	DNI 43057906
8442	FOLINO BRÉNDIA AGUSTINA	DNI 40999939
11613	NUÑEZ ALIN ROCIO	DNI 43472935
11601	CABRIO DIEGO FERNANDO	DNI 44505926



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Artículo 2.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, de las presentes renovaciones contractuales, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS
<i>CF</i>
<i>CF</i>
<i>CF</i>

DECRETO N° 1199/232

[Firma]

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma]

Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 10617/22

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Que el programa de marras requiere la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de mayo de 2.023 hasta el 30 de junio de 2.023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan:

CI
R

22771	BLANCO AXEL MAXIMILIANO	DNI 44999366
-------	-------------------------	--------------

Artículo 2°.- RENOVAR los Contratos de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de mayo de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, que a continuación se detallan

22767	GONZALEZ BRUNO MAXIMILIANO	DNI 46023428
22768	LUDUEÑA ALEJANDRA ELIZABETH	DNI 18389189
22769	MARTINEZ PAMELA	DNI 45610407



Expediente N° 10617/22

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente a suscribir con las personas enunciadas en el presente decreto, los Acuerdos de Contrato de Beca correspondientes.-

Artículo 4°.- El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberán cargarse a la partida BECARIOS del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 5°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETOS
<i>CL</i>
<i>R</i>

DECRETO N° 1198/23

[Firma]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N° 10617/22

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

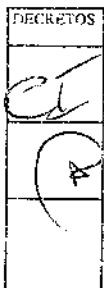
Que se solicita la no renovación del Acuerdo de Contrato de Beca de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Que el Area de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



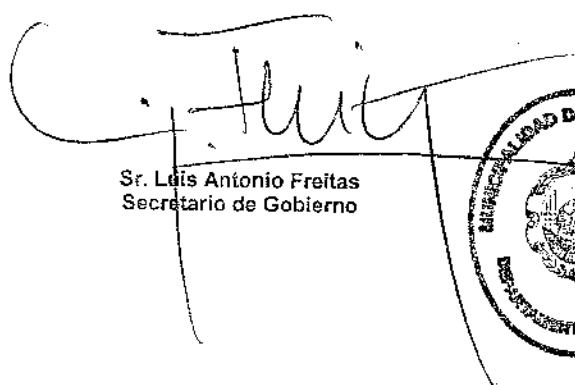
Artículo 1°. COMUNICAR a la persona enunciada a continuación, que no será renovado su Contrato de Beca, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del vencimiento de la misma, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

22770	SCAVIOLO CAMILA ROCIO	DNI 41392584
-------	-----------------------	--------------

Artículo 2°. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°. REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

DECRETO N° 1197/23


Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1987/23

SAN FERNANDO 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios que se indican a continuación.-

Que el Area Administración de Personal solicita la realización del acto administrativo en tal sentido.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos destajistas de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de mayo de 2.023 y hasta el 31 de mayo de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.

5882	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI 29490025
5983	MOLINA DIEGO MARTIN	DNI 33650855
6148	LOMEZ CARLA SOLEDAD	DNI 33470165
6808	LEAL RAFAEL ALEJANDRO	DNI 26766390
6928	ZAPATA ALAN LEONEL	DNI 33838195
7054	SANTA CRUZ OSCAR ALBERTO	DNI 22109228
7297	MELGAREJO ENRIQUE AGUSTIN	DNI 30100377
8310	LEGUIZAMON JUAN CARLOS	DNI 27333840
8398	JAIMES NAHUEL EDGARDO	DNI 31847147
8503	SORIA EDUARDO JAVIER	DNI 28737497
9264	SABAN LUIS EDUARDO	DNI 29195751
9879	VILLARROEL JOSE MAXIMILIANO	DNI 35640588
10291	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	DNI 38924499
10292	ALMARAS CARINA BEATRIZ	DNI 34237882
10473	LOPEZ FERNANDO JOSE	DNI 32951054
10633	AMAYA MAXIMILIANO DANIEL	DNI 35125406
10638	ESTIGARRIBIA LUCAS EZEQUIEL	DNI 36610326
10959	CHERE CESAR ALFREDO	DNI 31551178
11068	TARABINI JONATHAN NAHUEL	DNI 36915120
11594	MIGUELE HERNAN CLAUDIO	DNI 28685257



Expediente Nº 1987/23

Artículo 2º.- RENOVAR los contratos destajistas de las personas que a continuación se señalan, a partir del 1 de mayo de 2.023 y hasta el 30 de junio de 2.023, quienes revistan en el ámbito de la Secretaría de de Higiene Urbana

6466	SUAREZ IVAN GUSTAVO	DNI 39148241
9850	PAVON HUGO RAUL	DNI 30413130
10394	MARTINELLI RUBEN DARIO	DNI 24862821
10436	SUAREZ JONATAN EZEQUIEL	DNI 42096584
10447	SENA AYRTON ARIEL	DNI 42315491
10735	SENA FLORENCIA ROMINA	DNI 40255386
10948	BLANCO RODOLFO ALBERTO	DNI 29298855
10958	MARTINEZ RAMON DANIEL	DNI 39345899
11437	ALANIZ ALEJANDRA ROCIO	DNI 43662572
11439	SEGOVIA ALEX DANIEL	DNI 44585061
11591	CAMPOS LEANDRO MARTIN	DNI 37201210
11592	QUIROGA RUBEN EDUARDO	DNI 26032174
11597	SARACCO JONAS EZEQUIEL	DNI 46185151
11599	ABREGU GONZALO FABIAN	DNI 41538700
11600	SUAREZ JAVIER ORLANDO	DNI 24391478

Artículo 3º.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO Nº 1196/23-

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº 1987/23

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Higiene Urbana.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Higiene Urbana, por medio del cual solicita la no renovación de los contratos destajistas/temporarios, correspondiente a los agentes Municipales enunciados a continuación.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo, a fin de proceder a no renovar los contratos destajistas/temporarios de los agentes Municipales enunciados a continuación.-

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- NO RENOVAR a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajistas/temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Higiene Urbana.

8513	SOLER MIGUEL ANGEL	DNI 28140177
10161	DURE FLORENCIA MAGALI	DNI 39148240
11438	ACUÑA MARTINA ABRIL	DNI 43391113
11598	BRAHIN MAURO ANDRES	DNI 25241101

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero, lo allí dispuesto.-

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS
(A)

DECRETO Nº 1195/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1986/2.023

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, solicita la baja del contrato destajista señalado a continuación.-

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo pertinente en tal sentido.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: COMUNICAR a la agente que a continuación se detalla, que no se renovará su contrato destajista al vencimiento del mismo.-

11623	BLANCO LUCAS GABRIEL	DNI 43662547
-------	----------------------	--------------

ARTICULO 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona arriba referida del presente decreto en forma fehaciente, cumpliendo toda la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR. Tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETOS.

DECRETO N° 1194/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 10621/2.022

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes, solicita la baja del contrato destajista señalado a continuación.-

Que el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo pertinente en tal sentido.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°: COMUNICAR al agente que a continuación se detalla, que no se renovará su contrato destajista al vencimiento del mismo.-

10346	MARQUEZ PABLO MARTIN	DNI 34531225
-------	----------------------	--------------

ARTICULO 2°: El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona arriba referida del presente decreto en forma fehaciente, cumpliendo toda la normativa vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR. Tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETO N° 1193/23

DECRETOS.

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de personal destajista que cumplirá funciones compatibles a la arquitectura.

Que la presente designación, no cuenta con el correspondiente apto médico, quedando sujeta la misma, al resultado del examen médico preocupacional, y demás documentación requerida por el Área de Administración de Personal.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Malena MARTIN – M.I. N° 42.254.891 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 30 (treinta) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 173.488,09 - (pesos ciento setenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con nueve centavos), cumpliendo funciones dependiente de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023.





Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETOS

DECRETO N° 1192/23-1

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, **2 8 ABR 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de personal destajista que cumplirá funciones compatibles a la arquitectura..

Que la presente designación, no cuenta con el correspondiente apto médico, quedando sujeta la misma, al resultado del examen médico preocupacional, y demás documentación requerida por el Área de Administración de Personal.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a la mencionada agente.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

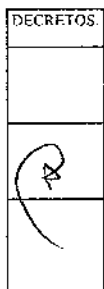
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Lucas AQUINO – M.I. N° 38.532.216 en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 260.170,71 - (pesos doscientos sesenta mil ciento setenta y un centavos), cumpliendo funciones dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.023.





Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5.- REGÍSTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETOS.

DECRETO N° 1191/23

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 2493/23

SAN FERNANDO, **2 8 ABR 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno solicita la designación de personal temporario para desempeñarse como sepulturero en la Dirección General de Cementerio y Sala Velatoria Municipal.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente propuesto, ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al mencionado agente.-

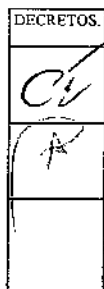
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- DESIGNAR a Néstor Nahuel BLANCO – M.I.N° 42.360.126 – en el Grupo D – Tramo 1 de la Planta Temporal Municipal, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales; quien se desempeñará como sepulturero en la Dirección General de Cementerio y Salas Velatorias, dependiente de la Secretaría de Gobierno; a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.023.-



Expediente Nº: 2493/23

Artículo 2°.- ABONAR la bonificación por tarea crítica al agente designado en el artículo primero, por realizar la tarea de sepulturero, en la Dirección General de Cementerio y Salas Velatorias, dependiente de la Secretaría de Gobierno; bonificación que se encontrará vigente, hasta tanto cumplimente con dicha tarea crítica.-

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

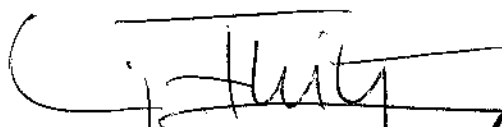
Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona nombrada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

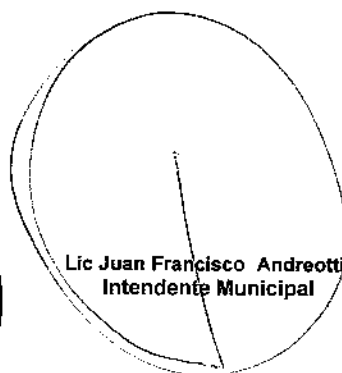
Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Cementerio y Salas Velatorias y quien corresponda.

DECRETO Nº 1190/23

DECRETOS.
<i>CJ</i>
<i>AS</i>


Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº: 2493/2023

SAN FERNANDO,

28 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita la designación de personal temporario para desempeñarse como personal de maestranza en la Dirección General de Cementerio y Sala Velatoria Municipal.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, informa que el agente, ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerado APTO.-

Que a fojas 23, la Dirección General de Cementerio y Sala Velatoria Municipal, solicita se continúe dando curso al trámite de designación de la postulante de fs. 11.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a los mencionados agentes.-

La Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 3.314/2.015 por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

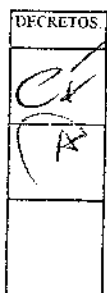
Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- DESIGNAR a Rosana Belén BARRIENTOS – M.I.Nº 35.773.711 en el Grupo D – Tramo 1 de la Planta Temporal, con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.023, quien se desempeñará como personal de maestranza, en la Dirección General de Cementerio y Sala Velatoria Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno.-





Expediente Nº: 2493/2023

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona nombrada en el artículo primero, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal Nº 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

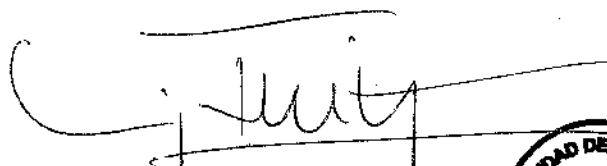
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO Nº 1189/23

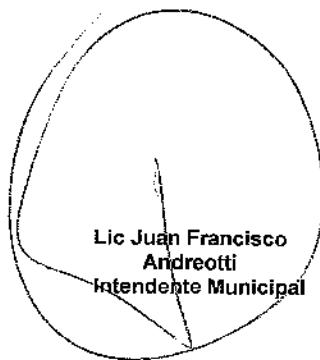
DECRETOS.





Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno





Lic Juan Francisco
Andreotti
Intendente Municipal



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4558/21

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3843 de este partido, propiedad de ENRIQUEZ NATALIA CELESTE, al mes de Marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2700/21 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3843 de este Partido, propiedad de ENRIQUEZ NATALIA CELESTE;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 3843 de este Partido, propiedad de ENRIQUEZ NATALIA CELESTE al mes de Marzo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscanti Alfredo

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1188/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 2.023-M-4103

SAN FERNANDO, 28 de abril de 2023

VISTO:

El expediente N° 2.023-M-4103 relacionado con la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la OBRA ESPACIO VERDE – PALACIO OTAMENDI - Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando realizó el proyecto de los trabajos a contratar con las especificaciones técnicas requeridas;

Que la presente autorización de llamado a Licitación Pública se enmarca en lo establecido por la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y por el Reglamento de Contabilidad y Disposición de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que deberá darse cumplimiento a lo indicado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, relativo a las Licitaciones Privadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ESPACIO VERDE – PALACIO OTAMENDI de acuerdo a lo proyectado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando para el día 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.023-M-4103, el cual se tiene por aprobado.

D.E.



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



ARTICULO 2°: PUBLICAR el presente llamado a licitación Pública en los términos del Artículo N° 142 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Artículo N° 166 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

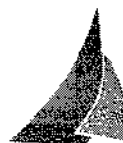
DECRETO N°: 1187/2023

D.E.


Arq. María Cecilia Tucet
Secretaria de Obras e
Infraestructura Pública




Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 8029/22

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 13.386/2.022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2.023;

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública a fs. 45.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA.

Artículo 1º **PROMULGAR** la Ordenanza N° 13.386/2.023 del Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de abril de 2.023.

Artículo 2º **APLICAR** a la presente ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva vigente, para incorporaciones posteriores al 18 de enero de 2.006.

DECRETOS

Artículo 3º La falta de pago de los recargos mensuales permanentes establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva producirá de pleno derecho la caída de la registración del plano y con ella la habilitación y/o habilitaciones concedidas pudiendo la comuna optar por cobrar las deudas generadas con mas la demolición de las construcciones antirreglamentarias.



Artículo 4º Con intervención de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, tome conocimiento el Juzgado de Faltas a efectos determine si se han incumplido Ordenanzas vigentes y en tal caso aplique las multas correspondientes según la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y las que contempla la Ley 8.912.-

Artículo 5º Previa a la entrada en vigencia de la Ordenanza, N° 13.386/2.023 deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 6º El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 7º REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Públicas, la Dirección de Obras Particulares y quien corresponda.

DECRETO N° 1184/23

DECRETOS.

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expte. N° 8029/22

ORDENANZA N° 13386/23

ARTICULO 1°.- Exceptúase a las Sras. Erika Marlene Blessing, Silvia Edyth Valdivieso, Bárbara Edyth Blessing y Matías Delcroix, propietarios del inmueble sito en la calle Estrada N° 3280, San Fernando, nomenclatura catastral VII – E – 27 – 23, del cumplimiento de lo normado por el Código de Edificación vigente en el Partido de San Fernando, respecto del "FOT - Código de Edificación", "Usos y Destino", "Densidad", "Retiro de Frente", "Retiro de Fondo", "Altura", "Estacionamiento", "Lados Mínimos", "Superficies de las Unidades", "Iluminación y Ventilación", y "Antigüedad", para la incorporación del plano obrante de fs. 29 del Expte. N° 8029/22.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el plano obrante de fs. 29 del Expte. N° 8029/22.-

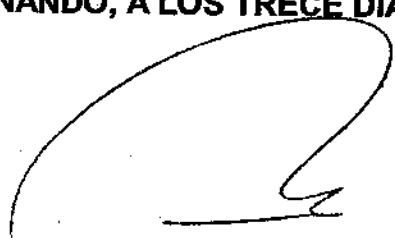
ARTICULO 3°.- Exceptuase al recurrente del cumplimiento de lo normado por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 8677/05.-

ARTICULO 4°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Edificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, para incorporaciones posteriores al 18 de enero de 2006, por el total de **212.12 M2.** antirreglamentarios.

ARTICULO 5°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

ARTICULO 6°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.


LUIS RUIZ DIAZ
Pro-secretario H.C.D.
San Fernando Municipio




SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 6549/22

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 13.385/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2.023;

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por la Secretaria de Economía a fs.46;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1º **PROMULGAR** la Ordenanza N° 13.385/2.023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2.023.

Artículo 2º **APLICAR** a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.

Artículo 3º Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

Artículo 4º El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, el Área de Habilitaciones y las áreas que correspondan.

DECRETO N° 1183/23

DECRETOS
2

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expte. N° 6549/22

ORDENANZA N° 13385/23

ARTICULO 1°.- Autorízase la excepción solicitada, con referencia al Código de Zonificación y Codificación, a nombre del Sr. Basualdo Guillermo, CUIT N° 20284368895, según Expte. N° 6549/22, para la habilitación de su comercio sito en la calle Lugones N° 1967 – San Fernando – bajo el rubro "TALLER DE REPARACION DE AUTOMOTORES - EXCLUIDOS LOS RUBROS 3862 A 3871" (3861).

ARTICULO 2°.- Aplíquese a la presente Ordenanza el recargo proporcional al beneficio económico obtenido por el incumplimiento al Código de Zonificación, según lo normado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

ARTICULO 3°.- Previa a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, deberá acreditarse que las cuentas existentes sobre el inmueble y/o el contribuyente de referencia no registren deuda exigible alguna con el Municipio de San Fernando.

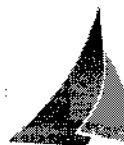
ARTICULO 4°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

LUIS RUIZ DIAZ
Pro-secretario H.C.D.
San Fernando Municipio



SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Municipal N°: 5.684/22

SAN FERNANDO, 28 ABR 2023

Visto la Ordenanza Municipal N° 13.384/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de abril de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

DECRETO N°: 1182/23

DECRETOS.
<i>R</i>

[Firma]
Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



[Firma]
Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expte. N° 5684/22

ORDENANZA N° 13384/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor dominio PHF867, en el frente del domicilio, sito en la calle Portugal 2482, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.

LUIS RUIZ DIAZ
Pro-secretario H.C.D.
San Fernando Municipio



SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Municipal N°: 2.187/23

SAN FERNANDO

28 ABR 2023

Visto la Ordenanza Municipal N° 13.388/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de abril de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

DECRETOS.
☒
☐
☐

DECRETO N°: 1181/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expte. N° 2187/23

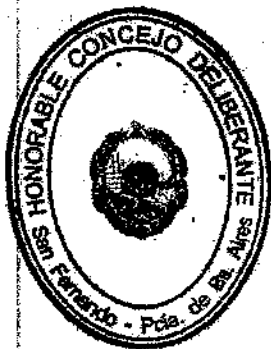
ORDENANZA N° 13388/23

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la firma del acta acuerdo con la Agencia Nacional de Seguridad Vial – dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, con el objeto de aunar esfuerzos y coordinar tareas en el marco del Convenio específico, para la implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones y cobro interjurisdiccional de infracciones de tránsito.

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.


LUIS RUIZ DIAZ
Pro-secretario H.C.D.
San Fernando Municipio




SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1220/97

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle SUIPACHA N° 1986 de este partido, propiedad de LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA, al mes de Marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1487/97 se procedió a HABILITAR PROVISORIAMENTE un comercio con el rubro (8521) COCHERA sito en la calle SUIPACHA N° 1986 de este Partido, propiedad de LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

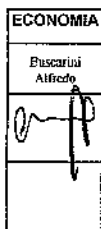
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SUIPACHA N° 1986 de este Partido, propiedad de LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA al mes de Marzo de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1180/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 9497/19

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por ALVAREZ LOZADA JORGE LEONARDO, con fecha Octubre de 2022, referente al comercio sito en la calle ALVEAR N° 1224 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 388/20 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (8401) TRANSPORTE DE PASAJEROS URBANO, OFICINA. REMISES, sito en la calle ALVEAR N° 1224 de este Partido, propiedad de ALVAREZ LOZADA JORGE LEONARDO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ALVEAR N° 1224 de este Partido, propiedad de ALVAREZ LOZADA JORGE LEONARDO a í mes de Octubre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por Intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1179/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5474/2001

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle EX COMBATIENTE C. REGUERA N° 2501 de este partido, propiedad de SUREDA CRISTIAN OMAR, al mes de Noviembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1259/03 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (8401/1) REMISERIA sito en la calle EX COMBATIENTE C. REGUERA N° 2501 de este Partido, propiedad de SUREDA CRISTIAN OMAR;

Que por Decreto N° 3163/21 se procedió a HACER DECAER LA HABILITACION del comercio mencionado;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Noviembre de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 3163/21 con fecha 30 de Diciembre de 2021, el comercio sito en la calle EX COMBATIENTE C. REGUERA N° 2501 de este partido, propiedad de SUREDA CRISTIAN OMAR.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio mencionado en el Artículo 1° al mes de Noviembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1178/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA

ECONOMIA
Buscarini Alfredo



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5645/2003

SAN FERNANDO,

27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1608 de este partido, propiedad de NIEVAS ELIZABETH EDITH, al mes de Octubre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2185/08 se procedió a la BAJA Y CAMBIO DE RUBRO de un comercio con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA BAR LACTEO sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1608 de este Partido, propiedad de NIEVAS ELIZABETH EDITH;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

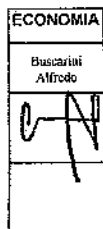
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1608 de este Partido, propiedad de NIEVAS ELIZABETH EDITH al mes de Octubre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1177/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5278/13

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por BUGGIONI AGUSTIN IGNACIO en carácter de socio gerente, con fecha Diciembre de 2022, referente al comercio sito en la calle C. COLON N° 1176 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 807/16 se procedió HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA un comercio con el rubro (7301) FERRETERIA EN GENERAL Y PINTURERIA, sito en la calle C. COLON N° 1176 de este Partido, propiedad de NOR HIDRAULICA S.R.L.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle C. COLON N° 1176 de este Partido, propiedad de NOR HIDRAULICA S.R.L. al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1176/23

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4349/19

SAN FERNANDO,

27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por GARZON MARIA ROSARIO, con fecha Julio de 2022, referente al establecimiento sito en la calle INGENIERO WHITE N° 1411 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2903/19 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONA E INTRANSFERIBLE un establecimiento con el rubro (8123) SERVICIOS MEDICOS, CONSULTORIO, sito en la calle INGENIERO WHITE N° 1411 de este Partido, propiedad de SPINELLI SABRINA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle INGENIERO WHITE N° 1411 de este Partido, propiedad de SPINELLI SABRINA al mes de Julio de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1175/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1712/2020

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 771 de este partido, propiedad de 101DF S.A.S., al mes de Febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1872/21 se procedió a HABILITAR un comercio con los rubros (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS (8303) CAFETERIA sito en la calle CONSTITUCION N° 771 de este Partido, propiedad de 101DF S.A.S.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 771 de este Partido, propiedad de 101DF S.A.S. al mes de Febrero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscavini Alfredo

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1174/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3002/19

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle SOBREMONTES N° 2093 de este partido, propiedad de GUZMAN FRANCO, al mes de Abril de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1671/19 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA sito en la calle SOBREMONTES N° 2093 de este Partido, propiedad de GUZMAN FRANCO;

Que mediante consulta de factibilidad N°2020-18774, se solicitó un cambio de rubro con fecha de Junio de 2020;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2021;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO la consulta de factibilidad N° 2020-18774 presentada en Junio de 2020.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SOBREMONTES N° 2093 de este Partido, propiedad de GUZMAN FRANCO al mes de Abril de 2021, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1173/23-

ECONOMIA
Bascorini Alfredo

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CASTRO JUAN MIGUEL en carácter de apoderado, con fecha Abril de 2022, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 293 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1806/19 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES, sito en la calle CONSTITUCION N° 293 de este Partido, propiedad de WACHTER CORINA LEANDRA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 293 de este Partido, propiedad de WACHTER CORINA LEANDRA al mes de Abril de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

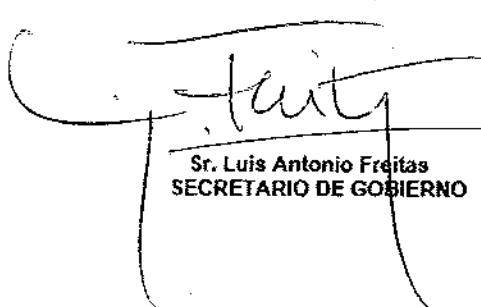
Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1172/23


Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 9607/19

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CONDE HERNAN ARIEL, con fecha Abril de 2022, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4095 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 730/20 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR a un comercio con los rubros (7081) HELADERIA (8303) CAFETERIA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4095 de este Partido, propiedad de CONDE HERNAN ARIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el Inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

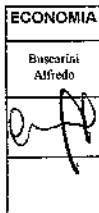
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 4095 de este Partido, propiedad de CONDE HERNAN ARIEL al mes de Abril de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1171/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. German Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3408/08 - 3452/08

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por MECA GERONIMO ARIEL, con fecha Marzo de 2022, referente al comercio sito en la calle AV AVELLANEDA N° 4714 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1709/08 se procedió a HABILITAR un comercio con los rubros (7071) VENTA DE GALLETITAS Y GOLOSINAS (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (7061) CONFITERIA Y BOMBONERIA, sito en la calle AV. AVELLANEDA N°4714 de este Partido, propiedad de MECA GERONIMO ARIEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV AVELLANEDA N° 4714 de este Partido, propiedad de MECA GERONIMO ARIEL al mes de Marzo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1170/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3828/09

SAN FERNANDO,

27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por AGUILERA NATALIA LUCIA en carácter de apoderada, con fecha Abril de 2022, referente al comercio sito en la calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 1787 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1843/17 se procedió a AUTORIZAR EL TRASLADO Y ANEXO DE RUBRO a un comercio con los rubros (8141) PROFESION LIBERAL (CONSULTORIA, ASESORAMIENTO TECNICO Y REPRESENTACIONES AERONAUTICAS) (7491) VENTA DE REPUESTOS DE MOTORES DE AVIACION, sito en la calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 1787 de este Partido, propiedad de FHC SERVICIOS AERONAUTICOS S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

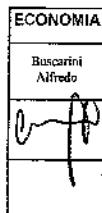
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. HIPOLITO YRIGOYEN N° 1787 de este Partido, propiedad de FHC SERVICIOS AERONAUTICOS S.A. al mes de Abril de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1169/23

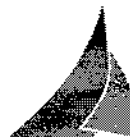
Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



¡Las Malvinas son Argentinas!
(1982/2022)
"40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2330/08

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SEGURA ALFONSO CESAR, con fecha Mayo de 2022, referente al comercio sito en la calle AV.AVELLANEDA N° 4843 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1400/08 se procedió HABILITAR un comercio con los rubros (7301) FERRETERIA EN GENERAL Y PINTURERIA (7361) VENTA DE VIDRIOS Y CRISTALES, sito en la calle AV.AVELLANEDA N° 4843 de este Partido, propiedad de SEGURA ALFONSO CESAR;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV.AVELLANEDA N° 4843 de este Partido, propiedad de SEGURA ALFONSO CESAR al mes de Mayo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1168/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



¡Las Malvinas son Argentinas!
(1982/2022)
"40º Aniversario de la Gesta de Malvinas"



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5808/15

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SIRO ANA INES, con fecha Septiembre de 2022, referente al comercio sito en la calle URUGUAY N° 4715 LOCAL 2 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2332/15 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7966) JUGUETERIA, sito en la calle URUGUAY N° 4715 LOCAL 2 de este Partido, propiedad de SIRO ANA INES;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Septiembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle URUGUAY N° 4715 LOCAL 2 de este Partido, propiedad de SIRO ANA INES al mes de Septiembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscanti Alfredo

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1167/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5641/21

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle AV. PERON N° 819 de este partido, propiedad de BEDINELLI FABIANA NORMA, al mes de Febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2142/21 se procedió a HABILITAR un comercio con el rubro (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR sito en la calle AV. PERON N° 819 de este Partido, propiedad de BEDINELLI FABIANA NORMA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

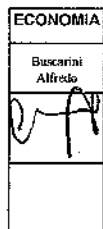
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PERON N° 819 de este Partido, propiedad de BEDINELLI FABIANA NORMA al mes de Febrero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1166/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Bolán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 28/94

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle CALLAO N° 775/85 de este partido, propiedad de METALFAR S.R.L., al mes de Diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1442/19 se procedió a PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO al comercio con los rubros (3995) TALLER DE REPARACION DE PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS EN GENERAL (3901) FABRICACION DE ARTICULOS DE MATERIAL PLASTICO sito en la calle CALLAO N° 775/85 de este Partido, propiedad de METALFAR S.R.L.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CALLAO N° 775/85 de este Partido, propiedad de METALFAR S.R.L. al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1165/23-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4313/09 - 5235/09

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 3449/57 de este partido, propiedad de FORMANOVA S.R.L., al mes de Octubre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2335/16 se procedió a PRORROGAR LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO al comercio con los rubros (7281) TAPICERIA Y AFINES (8192) OFICINA ADMINISTRATIVA. TELEMARKETING sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 3449/57 de este Partido, propiedad de FORMANOVA S.R.L.;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2021;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

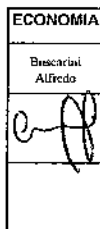
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle BLANCO ENCALADA N° 3449/57 de este Partido, propiedad de FORMANOVA S.R.L. al mes de Octubre de 2021, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1164/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2164/05

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por REINOSO CRISTIAN ESTEBAN, con fecha Julio de 2022, referente al comercio sito en la calle CALLAO N° 437 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1871/05 se procedió AUTORIZAR EN FORMA PROVISORIA un comercio con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA, sito en la calle CALLAO N° 437 de este Partido, propiedad de REINOSO CRISTIAN ESTEBAN;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Julio de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CALLAO N° 437 de este Partido, propiedad de REINOSO CRISTIAN ESTEBAN al mes de Julio de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscador
Alfabeto

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1163/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4607/07

SAN FERNANDO,

27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por GALVAN MARIA DE LOS ANGELES, hija del titular, con fecha Octubre de 2021, referente al comercio sito en la calle F. FADER N° 2143 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2722/07 se procedió a HABILITAR EN FOMA PROVISORIA a un comercio con el rubro (3861) TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES, sito en la calle F. FADER N° 2143 de este Partido, propiedad de GALVAN ARTURO JOSE;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Octubre de 2021, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle F. FADER N° 2143 de este Partido, propiedad de GALVAN ARTURO JOSE al mes de Octubre de 2021, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1162/23

St. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Gerardo Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 9388/19

SAN FERNANDO, **27 ABR 2023**

VISTO:

La solicitud de baja presentada por AYZA HEREDIA ISAAC FERNANDO, con fecha Noviembre de 2022, referente al comercio sito en la calle INT. ARNOLDI N° 1226 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 392/20 se procedió AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (3861) TALLER DE REPARACION DE AUTOMOTORES. (EXCLUIDO LOS RUBROS QUE SE DETALLAN EN 3862 A 3871), sito en la calle INT. ARNOLDI N° 1226 de este Partido, propiedad de CORONEL VAZQUEZ MATIAS;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Noviembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle INT. ARNOLDI N° 1226 de este Partido, propiedad de CORONEL VAZQUEZ MATIAS al mes de Noviembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1161/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Koldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2131/2010

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CANAL CRISTIAN DAVID, con fecha Mayo de 2022, referente al comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1964 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 877/15 se procedió a AUTORIZAR EL ANEXO DEL RUBRO (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR un comercio con el rubro (7952) ARTICULOS DE PESCA, CAZA Y PLAYA (INCLUYE CARNADAS), sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1964 de este Partido, propiedad de CANAL CRISTIAN DAVID;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

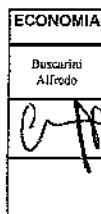
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. AVELLANEDA N° 1964 de este Partido, propiedad de CANAL CRISTIAN DAVID al mes de Mayo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1160/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2329/08

SAN FERNANDO,

27 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por TURNER JORGE OMAR, con fecha Abril de 2022, referente al comercio sito en la calle 9 DE JULIO N° 1124 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2743/16 se procedió a transferir un comercio con los rubros (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA. BAR LACTEO, sito en la calle 9 DE JULIO N° 1124 de este Partido, a favor de TURNER JORGE OMAR;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Abril de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 9 DE JULIO N° 1124 de este Partido, propiedad de TURNER JORGE OMAR al mes de Abril de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1159/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5833/08

SAN FERNANDO. 27 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle ALVEAR N° 2509 de este partido, propiedad de BATISTA CARLOS CRISTIAN, al mes de Mayo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 807/13 se procedió a AUTORIZAR EL TRASLADO a un comercio con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (CON O SIN AUTOSERVICIO) (7046) VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y DE GRANJA, a la calle ALVEAR N° 2509 de este Partido, propiedad de BATISTA CARLOS CRISTIAN;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

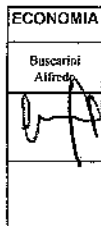
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ALVEAR N° 2509 de este Partido, propiedad de BATISTA CARLOS CRISTIAN al mes de Mayo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1158/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Expediente N°: 2.023-M-3387.

SAN FERNANDO, '27 ABR 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA III – CORTE DE PASTO** - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de realizar el **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA III – CORTE DE PASTO**,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA III – CORTE DE PASTO** - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SUEÑOS LTDA** por un monto total de \$4.416.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTICULO 4°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda.

DECRETO N°: 1157/23

Sr. Luis Giménez
Secretaría de Espacios Verdes y
Alumbrado Público.



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

D.E.



Expediente N°: 2.023-M-3388.

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA II – CORTE DE PASTO** - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de realizar el **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA II – CORTE DE PASTO**,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA II – CORTE DE PASTO** - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO Y VIDA** por un monto de \$6.384.000,00 (pesos seis millones trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTICULO 4°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda.

DECRETO N°: 1156/23

D.E.

Sr. Luis Giraldo
Secretaría de Espacios Verdes y
Alumbrado Público.



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N°: 2.023-M-3389.

SAN FERNANDO, 27 ABR 2023

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia con relación al **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA I – CORTE DE PASTO** - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de realizar el **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA I – CORTE DE PASTO**,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

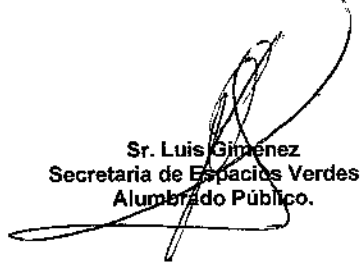
Artículo 1°: **ADJUDICAR** el **TRABAJO DE MANTENIMIENTO DE ZONA I – CORTE DE PASTO** - Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público de la Municipalidad de San Fernando, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SAN ROQUE LTDA** por un monto total de \$4.416.000,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTICULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

ARTICULO 4°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda.

DECRETO N°: 1155/23

D.E.


Sr. Luis Jiménez
Secretaría de Espacios Verdes y
Alumbrado Público.




Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 3735/2020

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle AV. PERON N° 2404 de este partido, propiedad de AGUILERA DAVID EZEQUIEL, al mes de Enero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2105/21 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE un comercio con el rubro (8306) EXPENDIO DE PREPARADOS COMESTIBLES sito en la calle AV. PERON N° 2404 de este Partido, propiedad de AGUILERA DAVID EZEQUIEL;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Enero de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

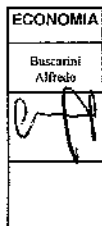
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. PERON N° 2404 de este Partido, propiedad de AGUILERA DAVID EZEQUIEL al mes de Enero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1152/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 8130/21

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle ITUZAINGO N° 2587 de este partido, propiedad de GIMENEZ MENDOZA ARMINDA, al mes de Febrero de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1272/22 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR un comercio con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA sito en la calle ITUZAINGO N° 2587 de este Partido, propiedad de GIMENEZ MENDOZA ARMINDA;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Febrero de 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle ITUZAINGO N° 2587 de este Partido, propiedad de GIMENEZ MENDOZA ARMINDA al mes de Febrero de 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1151/23

St. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lito Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 101/79

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por OCAMPO PATRICIO (en caracer de hermano), con fecha Septiembre de 2022, referente al comercio sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ N° 2494 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2782/17 se procedió TRANSFERIR un comercio con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA, sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ N° 2494 de este Partido, propiedad de OCAMPO HERNAN EDUARDO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Septiembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ N° 2494 de este Partido, propiedad de OCAMPO HERNAN EDUARDO al mes de Septiembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1150/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1381/08 - 368/09

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por FONDEVILA JOSE ANTONIO en carácter de apoderado, con fecha Abril de 2022, referente al comercio sito en la calle C. COLON N° 510 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1085/09 se procedió a HABILITAR un comercio con los rubros (4042) CONSTRUCTOR (DEPOSITO) (4041) CONSTRUCTOR, sito en la calle C. COLON N° 510 de este Partido, propiedad de COOPERATIVA DE PROVISION Y DE SERVICIOS PUBLICOS PARA PRODUCTORES FORESTALES LIMITADA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle C. COLON N° 510 de este Partido, propiedad de COOPERATIVA DE PROVISION Y DE SERVICIOS PUBLICOS PARA PRODUCTORES FORESTALES LIMITADA al mes de Marzo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1149/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por VERA JUAN CRUZ en carácter de autorizado, con fecha Enero de 2023, referente al comercio sito en la calle CHACABUCO N° 1402 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1184/18 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (8123) SERVICIOS MEDICOS, CONSULTORIO, sito en la calle CHACABUCO N° 1402 de este Partido, propiedad de DIAGNOSTICO NORTE S.A.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

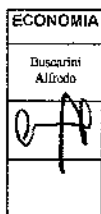
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CHACABUCO N° 1402 de este Partido, propiedad de DIAGNOSTICO NORTE S.A. al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1148/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 26/80

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por FERRARA VITO PABLO, con fecha Enero de 2023, referente al comercio sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 3544 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8814/83 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (S/C) MEZCLA Y FRACCIONAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS, sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N°3544 de este Partido, propiedad de JUNTOS S.R.L.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

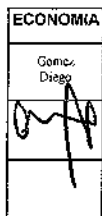
Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MALVINAS ARGENTINAS N° 3544 de este Partido, propiedad de JUNTOS S.R.L. al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1147/23-



Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 5300/12

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle SARRATEA N° 10 de este partido, propiedad de GARRAMONE RICARDO ANTONIO, ai mes de Diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1608/15 se procedió a HABILITAR EN FORMA DEFINITIVA un comercio con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES, PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA sito en la oalle SARRATEA N° 10 de este Partido, propiedad de GARRAMONE RICARDO ANTONIO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

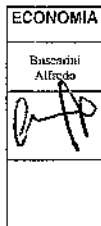
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SARRATEA N° 10 de este Partido, propiedad de GARRAMONE RICARDO ANTONIO al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1146/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. German Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KYI862, obrante a Fs. 01 del expediente de marras, presentada por el Sr. GASTALDI HUMBERTO ANTONIO, titular del vehículo, con domicilio en la calle Simón de Iriondo N° 1831 de este partido;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 03 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KYI862, resultando el solicitante titular del mismo;

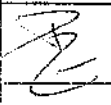
Que a Fs. 02 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 20/11/2029, a nombre de Gastaldi María Belén, hija del titular del vehículo, cuyo vínculo ha sido acreditado en Fs.04;

Que a Fs. 10 el Área de Descentralización Tributaria, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para la legislación vigente.

Que a Fs. 13 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que *"...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de marzo de 2023 a febrero de 2024"*;

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

S. E.




DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de MARZO de 2023, hasta el mes de FEBRERO de 2024, al vehículo patente KY1862, propiedad del Sr. GASTALDI CLAUDIO HUMBERTO.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

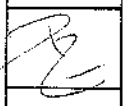
Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

DECRETO N° 1145/23

S. E.


Lic. German G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, **26 ABR 2023**

VISTO:

La solicitud de exención al Impuesto a los Automotores del vehículo dominio KZL370, obrante a Fs. 01 del expediente de marras, presentada por la Sra. ALVAREZ HAYDEE YOLANDA, titular del vehículo, con domicilio en la calle Belgrano N° 1450 de este partido;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capítulo III de la ley 13.010 asignó y transfirió la administración del impuesto a los automotores de acuerdo al modelo-año de fabricación;

Que el artículo 55° de la ley 13.850 dispone que sean las municipalidades los organismos encargados de otorgar las exenciones que prevé el Código Fiscal para el impuesto;

Que a Fs. 03 obra Título de Propiedad del Automotor, del vehículo identificado con el dominio KZL370, resultando la solicitante titular del mismo;

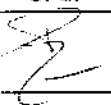
Que a Fs. 02 consta el certificado de discapacidad, con validez hasta el 13/06/2032, a nombre de Parodi Diego Martín, hijo de la titular del vehículo, cuyo vínculo ha sido acreditado en Fs.06;

Que a Fs. 14 el Área de Descentralización Tributaria, informa que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos previstos para la legislación vigente.

Que a Fs. 16 la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, opina que *"...correspondería acceder a lo solicitado por el peticionante desde el mes de marzo de 2023 a febrero de 2024"*;

POR ELLO,

EL Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias

S. E.




DECRETA

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del Impuesto a los Automotores a partir del mes de MARZO de 2023, hasta el mes de FEBRERO de 2024, al vehículo patente KZL370, propiedad de la Sra. Alvarez Haydee Yolanda.

Artículo 2°.- Dejar establecido que la exención del gravamen conservará vigencia a partir del momento en que reúna todos los requisitos exigidos por la ley y mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de procedencia, conforme el artículo 110° del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 3°.- Dejar constancia que deberá comunicar a la Autoridad de Aplicación dentro de los quince (15) días de verificado cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, conforme al Artículo 34° Inc. b) del Código Fiscal (T.O. 2004).

Artículo 4°.- Por intermedio del Área de Descentralización Tributaria, quien llevará a cabo las modificaciones, procédase a notificar al interesado de lo resuelto.

Artículo 5°.-El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 6°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos y quien corresponda. Cumplido, archivar.-

S. E.

DECRETO N° 1144/23-

Lic. Germán G. Roldán
Secretario de Economía



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4722/09

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por BONINI ANDREA CECILIA en carácter de esposa del titular, con fecha Mayo de 2022, referente al comercio sito en la calle FRENCH N° 365 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1505/11 se procedió a, AUTORIZAR A FUNCIONAR EN FORMA PROVISORIA al establecimiento con el rubro (2601) FABRICACION DE MUEBLES PLACARES Y ACCESORIOS DE MADERA, sito en la calle FRENCH N° 365 de este Partido, propiedad de POZZI CLOTILDE CELESTINA;

Que mediante la consulta de factibilidad N° 2016-13954 con fecha Abril de 2016 se solicitó la transferencia a favor de LEDESMA FERNANDO SEBASTIAN;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Mayo de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR POR TRANSFERIDO el comercio propiedad de POZZI CLOTILDE CELESTINA a favor de LEDESMA FERNANDO SEBASTIAN, a partir de Abril de 2016, fecha de presentación del trámite de transferencia.-

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio mencionado en el Artículo 1°, al mes de Mayo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1143/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 722/11

SAN FERNANDO,

26 ABR 2023

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del comercio sito en la calle GRAL. LAS HERAS N° 2881/93 de este partido, propiedad de MENENDEZ GALLO ISMAEL, al mes de Marzo de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1195/12 se procedió a AUTORIZAR A FUNCIONAR EN FORMA PROVISORIA por Ordenanza N°6902/98 a la industria con el rubro (3801) ASTILLERO sito en la calle GRAL. LAS HERAS N° 2881/93 de este Partido, propiedad de MENENDEZ GALLO ISMAEL;

Que por Decreto N° 901/15 con fecha 7 de Abril de 2015, se procedió a dar de baja el comercio mencionado;

Que por consulta de factibilidad N° 2016 – 14100 con fecha del 12 de Diciembre del año 2016, se solicita un cambio de rubro (3821) FABRICACION DE EMBARCACIONES DE PLASTICO;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Marzo de 2022;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1° DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Baja N° 901/15 con fecha 7 de Abril de 2015.-

Artículo 2° DEJAR SIN EFECTO la solicitud presentada de cambio de rubro con fecha de 12 de Diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle GRAL. LAS HERAS N° 2881/93 de este Partido, propiedad de MENENDEZ GALLO ISMAEL al mes de Marzo de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 4°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscador Alfredo
<i>aff</i>

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N°

1142/23-

[Firma]
Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



[Firma]
Lic. German Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1666/23

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por CARBONE AGUSTINA (CUIT: 23-37059388-4) del comercio sito en la calle ALSINA N° 1159 de este Partido que gira con los rubros (8183) SERVICIO DE COMPUTACION (8223) JUEGOS EN RED POR COMPUTADORA;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22400 para una habilitación a nombre de CARBONE AGUSTINA (CUIT: 23-37059388-4) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de CARBONE AGUSTINA (CUIT: 23-37059388-4) sito en la calle ALSINA N° 1159 de este Partido, que gira con los rubros (8183) SERVICIO DE COMPUTACION (8223) JUEGOS EN RED POR COMPUTADORA.-

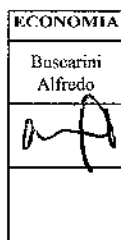
Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N°2959400001

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N°24882

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1666/23

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento CARBONE AGUSTINA (CUIT: 23-37059388-4), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR al solicitante que la capacidad máxima del establecimiento será de 11 personas, 1 empleados y 10 clientes, de acuerdo al Factor Ocupacional mencionado en el Informe Técnico de Seguridad Antisiniestral presentado, pudiendo esta ser modificada de acuerdo a las normas Nacionales y/o Provinciales vigentes.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1141/23

Lic. Germán Retdán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2277/23

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por CAIGUARA COPACABA SARA ANGELICA (CUIT: 27-95078564-6) del comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 142 de este Partido que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2023-22441 para una habilitación a nombre de CAIGUARA COPACABA SARA ANGELICA (CUIT: 27-95078564-6) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de CAIGUARA COPACABA SARA ANGELICA (CUIT: 27-95078564-6) sito en la calle CONSTITUCION N° 142 de este Partido, que gira con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR.-

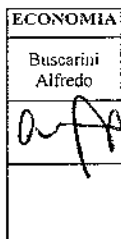
Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 281700000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24901

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2277/23

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento CAIGUARA COPACABA SARA ANGELICA (CUIT: 27-95078564-6), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1140/23

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2276/23

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por BIANCO VERONICA (CUIT: 27-25396177-0) del comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 1143 de este Partido que gira con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA. BAR LACTEO;

Y CONSIDERANDO:

Que se realiza la consulta de factibilidad N° 2023-22415 para una habilitación a nombre de BIANCO VERONICA (CUIT: 27-25396177-0);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- HABILITAR el comercio propiedad de BIANCO VERONICA (CUIT: 27-25396177-0) sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 1143 de este partido, que gira con el rubro (7965) MAXIQUIOSCO CON PANCHERIA. BAR LACTEO.-

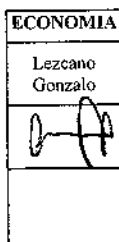
Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 110100001

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24900

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2276/23

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de BIANCO VERONICA (CUIT: 27-25396177-0) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Lezcano Gonzalo

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N°

1139/23

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por ORELLANA MARIA INDALICIA (CUIT: 27-17584653-6) del comercio sito en la calle SAAVEDRA N°2021 de este Partido que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2964/21 se procedió a PRORROGAR EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE la habilitación otorgada de un comercio a nombre de ORELLANA MARIA INDALICIA (CUIT: 27-17584653-6);

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de ORELLANA MARIA INDALICIA (CUIT: 27-17584653-6) sito en la calle SAAVEDRA N° 2021 de este Partido, que gira con los rubros (7011) DESPENSA Y FIAMBRERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS.-

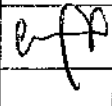
Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 2505800000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 14774

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo




Expediente N° 4685/02 - 2105/04

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento ORELLANA MARIA INDALICIA (CUIT: 27-17584653-6), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

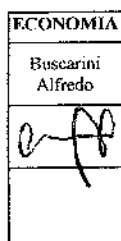
Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos que está estrictamente prohibida la venta de bebidas con alcohol en todas sus modalidades sin la autorización correspondiente como así también fuera del horario establecido en la misma.-

Artículo 10°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 12°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaria de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1138/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 6554/22

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por RODRIGUEZ NAILA MACARENA (CUIT: 27-37866608-8) del comercio sito en la calle CARLOS CASARES N° 3099 (ESQUINA ITALIA) de este Partido que gira con el rubro (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2022-21806 para una habilitación a nombre de RODRIGUEZ NAILA MACARENA (CUIT: 27-37866608-8) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, a excepción del plano aprobado y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que el recurrente solicita un plazo para la presentación del plano aprobado, encuadrándose dentro de lo dispuesto en el Capítulo III, Artículo 109° de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22, donde se dispone que "En caso que el contribuyente no de cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 108° (quedando únicamente uno de los mismos pendiente), el Municipio quedará facultado para otorgar autorizaciones de funcionamiento por un plazo de hasta 3 (tres) años a partir de la confección del correspondiente Decreto...";

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR A FUNCIONAR al comercio propiedad de RODRIGUEZ NAILA MACARENA (CUIT: 27-37866608-8) sito en la calle CARLOS CASARES N° 3099 (ESQUINA ITALIA) de este Partido, que gira con los rubros (8341) PELUQUERIA Y SALONES DE BELLEZA.-

Artículo 2°.- La presente autorización tiene validez por 3 (tres) años contados a partir de la confección del presente Decreto, pudiendo la Municipalidad de San Fernando revocarla en cualquier momento. En el plazo otorgado el titular del comercio está obligado a presentar el correspondiente plano aprobado. En caso de incumplimiento se procederá, sin más trámite, a decretar la clausura del establecimiento.-

Artículo 3°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 1745700000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24595

Artículo 4°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Autorización de Funcionamiento, notificándole fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 6554/22

Artículo 5°.- La presente Autorización de Funcionamiento se entregará al titular del establecimiento RODRIGUEZ NAILA MACARENA (CUIT: 27-37866608-8), no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la Comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Autorización de Funcionamiento.-

Artículo 6°.- La presente Autorización de Funcionamiento podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 7°.- NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos al propietario del inmueble de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 8°.- La presente Autorización de Funcionamiento que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 9°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 10°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 11°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Economía, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N° 1137/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 9147/21

SAN FERNANDO,

26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de habilitación presentada por SILVA RICARDO OSCAR (CUIT: 20-21692971-4) del comercio sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3636 LOCAL 4 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE INC S.A.) de este Partido que gira con el rubro (7943) CASA DE REGALOS;

Y CONSIDERANDO:

Que la consulta de factibilidad N° 2021-20930 para una habilitación a nombre de SILVA RICARDO OSCAR (CUIT: 20-21692971-4) se encuentra APROBADA;

Que el titular ha presentado el trámite correspondiente, junto a toda la documentación requerida, y la misma ha sido analizada y verificada por el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales;

Que en el protocolo de inspección habitual, el inspector actuante informa que ha sido aprobado, dado que cumple con las condiciones de Seguridad e Higiene para su funcionamiento;

Que el comercio en cuestión se adecua a la normativa vigente y reúne los requisitos necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Título I - Capítulo IV - art. 20 y Título II - Capítulo III art. 102, 108 y 111 de la Ordenanza Fiscal N° 13.350/22;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones, para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- HABILITAR el comercio propiedad de SILVA RICARDO OSCAR (CUIT: 20-21692971-4) sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN N° 3636 LOCAL 4 (DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE INC S.A.) de este partido, que gira con el rubro (7943) CASA DE REGALOS.-

Artículo 2°.- De acuerdo a la habilitación que se otorga el titular de la misma es responsable de abonar los gravámenes que establecen las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, entre ellos:

Tasa por Servicios Generales y conexas. Cuenta N° 3778200000

Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y conexas. Legajo N° 24213

Artículo 3°.- EXTENDER por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos el correspondiente Certificado de Habilitación, notificar fehacientemente al recurrente que deberá colocarlo en lugar visible y mantenerlo en perfecto estado de conservación.-

ECONOMIA
Buscarini alfredo

Artículo 4°.- La presente habilitación se entregará al titular del establecimiento, no debiendo éste registrar deuda alguna, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Conexas y cualquier otra obligación con la comuna de la cual fuera responsable. En caso de poseer deuda con este Municipio, deberá proceder a su regularización, previo a la entrega del Certificado de Habilitación.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 9147/21

Artículo 5°.- La presente Habilitación a nombre de SILVA RICARDO OSCAR (CUIT: 20-21692971-4) podrá ser revocada por parte del Municipio de San Fernando en cualquier momento, en caso de verificar el incumplimiento de las normas legales vigentes y/o en caso de que el titular realice modificaciones que vulneren las condiciones por las cuales se ha otorgado la presente.-

Artículo 6°.- La habilitación que se otorga no autoriza al titular de la misma a ocupar la vía pública ni la fachada del establecimiento, con dispositivos de venta y/o elaboración y/o instalaciones precarias y/o productos destinados a la venta y/o exposición y/o mercaderías o materias primas, y/o cualquier otro accesorio destinado al ejercicio del comercio.-

Artículo 7°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al titular del comercio, al domicilio fiscal electrónico oportunamente constituido, respecto a lo resuelto en el presente expediente.-

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini alfredo

Artículo 9°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, y el responsable de Cuentas de la zona correspondiente.-

DECRETO N°

1136/23-

Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 2131/96

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia del comercio que gira con el rubro (3881) BICICLETERIA sito en la calle AV. SOBREMONTES N° 1428 de este partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1455/97 se procedió a HABILITAR PROVISORIAMENTE el establecimiento que desarrolla actividades con el rubro (3881) BICICLETERIA, sito en la calle AV. SOBREMONTES N° 1428 de este Partido, propiedad de TABORDA JUAN RAMON;

Que no se pudo dar curso al trámite de transferencia y se procederá a dar de baja el comercio mencionado, y se dará curso al trámite de habilitación nueva del establecimiento, tomando como fecha de cese el mes de Febrero del 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. SOBREMONTES N° 1428 de este Partido, propiedad de TABORDA JUAN RAMON al mes de Febrero del 2023, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini Alfaro

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1133/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 1912/98 - 4867/2002

SAN FERNANDO, 26 ABR 2023

VISTO:

El informe del Área de Fiscalización y Control de Pequeños Contribuyentes, donde establece el cese de actividad del comercio sito en la calle MALAGA N° 2102 de este partido, propiedad de PETRONE MONICA PATRICIA, al mes de Noviembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 698/00 se procedió a DAR DE BAJA el rubro (7301) FERRETERIA y HABILITAR un comercio con los rubros (7251) BAZAR (7943) REGALOS sito en la calle MALAGA N° 2102 de este Partido, propiedad de PETRONE MONICA PATRICIA;

Que en el informe realizado por el Área de Fiscalización y Control de Pequeños Contribuyentes establece que el lugar se encuentra funcionando la Sra. GANNON YASMIN DESIDEE tramitando por expediente N° 9265/21;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de Noviembre de 2021;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MALAGA N° 2102 de este Partido, propiedad de PETRONE MONICA PATRICIA al mes de Noviembre de 2021, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-

ECONOMIA
Buscarini Alfredo

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1132/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 6327/16

SAN FERNANDO,

25 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por LIN YUNYING, con fecha Agosto de 2022, referente al comercio sito en la calle C. COLON N° 1356 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2183/16 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7943) CASA DE REGALOS, sito en la calle C. COLON N° 1356 de este Partido, propiedad de LIN YUNYING;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Agosto de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle C. COLON N° 1356 de este Partido, propiedad de LIN YUNYING al mes de Agosto de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1131/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 4744/19

SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

VISTO:

La solicitud de baja presentada por CABRERA ARAUJO MARIA FERNANDA en carácter de autorizada, con fecha Diciembre de 2022, referente al comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1114 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2709/19 se procedió HABILITAR un comercio con el rubro (7111) VENTA DE ROPA EXTERIOR E INTERIOR, sito en la calle CONSTITUCION N° 1114 de este Partido, propiedad de HEREDIA EMILIANO MATIAS;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de Diciembre de 2022, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMIA, en uso a las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle CONSTITUCION N° 1114 de este Partido, propiedad de HEREDIA EMILIANO MATIAS al mes de Diciembre de 2022, fecha en que se determinó el cese.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.-

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.-



Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.-

DECRETO N° 1130/23

Sr. Luis Antonio Freitas
SECRETARIO DE GOBIERNO



Lic. Germán Roldán
SECRETARIO DE ECONOMIA



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente Municipal Nº: 209/23

SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

Visto la Ordenanza Municipal Nº 13.387/2.023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de abril de 2.023, **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias, **DECRETA**, promulgar, registrar, publicar, tomar conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y las Áreas que correspondan.

DECRETO Nº: 1129/23

DECRETOS:

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



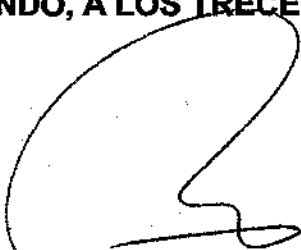
Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 13387/23

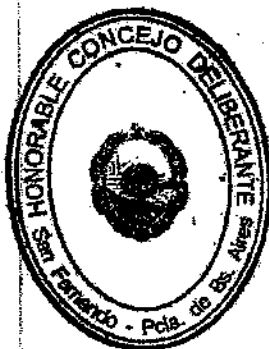
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a reservar un módulo de estacionamiento para el automotor dominio AD643YU, en el frente del domicilio, sito en la calle Urquiza 2222, de la localidad y partido de San Fernando, con más la instalación de la señalización correspondiente.-

ARTICULO 2°.- Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES.



LUIS RUIZ DIAZ
Pro-secretario H.C.D.
San Fernando Municipio



SANTIAGO APARICIO
Presidente H.C.D.
San Fernando Municipio



SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.-

Y CONSIDERANDO:

Que se solicita la renovación de los Acuerdos de Contratos de Becas, de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando, dependiente de la Secretaría de Privada y Coordinación,

Que el programa de becas requiere continuar con la participación de becarios para su organización y puesta en marcha, participando de las actividades en carácter de contraprestación por las becas percibidas.

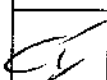
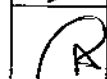
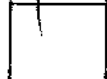
Que la presente renovación de contrato se enmarca en el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020 por el cual se aprueba y reglamenta el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando.

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

DECRETOS.




Artículo 1°. RENOVAR los Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando, a partir del 1 de abril de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2.023, dependientes de la Secretaría de Privada y Coordinación, los que a continuación se detallan:



Expediente N° 10.622/2022

19805	VIDAL MARIA FERNANDA	DNI 30394379
17311	GALLEGOS ANA ELISABETH	DNI 01824423
17348	CHAPARRO ADOLFO EDUARDO	DNI 12441674
17432	GAMARRA SANDRA GUILLERMINA	DNI 20069256
17435	GODOY DANIELA SOLANGE	DNI 28984090
17449	CEJAS CLAUDIA BIBIANA	DNI 16116237
17482	BLANCO ALEJANDRA	DNI 16290767
17502	MARQUEZ TERESA DEL VALLE	DNI 11073447
17527	BAEZ OSCAR ANTONIO	DNI 10464509
17574	GOMEZ MIRTA ELENA	DNI 16057936
17583	CANDILENA ANA PATRICIA	DNI 11712732
17615	TORRANO ANA MARIA	DNI 05749472
17771	SANCHEZ ROBERTO ANIBAL	DNI 20024027
17774	HASPERUE PEDRO	DNI 17901759
17895	ALBERT NORMA MERCEDES	DNI 05810745
17906	SELMO SANDRA ANALIA	DNI 26257915
18272	CHAPARRO CARLA CAMILA	DNI 38610413
18282	CARDOSO MARCELA FABIANA	DNI 17305761
18284	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	DNI 17566852
18635	D' ALESSANDRO MONICA GRACIELA	DNI 12661912
18637	CONSIGLIERO CLAUDIA ALEJANDRA	DNI 16480153
18641	CHAMORRO FATIMA ANALIA	DNI 32136441
18643	ENRIQUEZ MONICA RAQUEL	DNI 14112080
18909	BLAS MARIA FLORENCIA	DNI 37233686
18914	LOTO ANALIA NATALIA SOLEDAD	DNI 26911413
18915	MONZON PAOLA ELIZABETH	DNI 24151430
18921	IBARRA GABRIELA ALEJANDRA	DNI 22083069
19366	ORIANA TERESITA ESTELA	DNI 13933781
19367	GRASSETTI SOFIA	DNI 36644806
19369	CONTENTO FERNANDO ALBERTO	DNI 25390657
19377	MARTINEZ ALEJO TOMAS	DNI 42236305
19561	MARIN MARIA DE LOS ANGELES	DNI 11047935
19562	NEMI NICOLAS	DNI 41875507
19789	LANNUTTI PAOLA VANINA	DNI 23804183
19790	KLAUSER SABRINA ADRIANA	DNI 30611202
19791	PAZ ROBERTO ENRIQUE	DNI 17438601
19793	PAEZ MARIBEL	DNI 39342792
19802	GARGULIO ALEJANDRA	DNI 26101254
19803	CONTRERAS BARBARA DEL CARMEN	DNI 35604480
19806	CIFRODELLI FERNANDO	DNI 27071038

DECRETOS.

Artículo 2°. AUTORIZAR al Secretario de Privada y Coordinación, a suscribir con los agentes becarios las correspondientes renovaciones de los Acuerdos de Contratos de Beca.



Expediente N° 10.622/2022

Artículo 4°. El gasto que ocasione el pago de las becas descriptas deberá cargarse a la partida presupuestaria correspondiente.

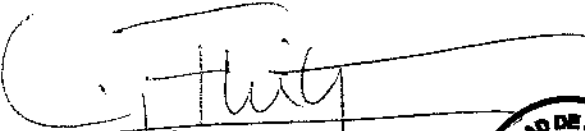
Artículo 5. El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°. REGÍSTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

DECRETOS.



DECRETO N° 1128/23-


Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente N° 10622/2022

SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría antes mencionada, solicita la no renovación de los contratos becarios que más abajo se indican.-

Que el Área de Administración de Personal solicita el dictado del Acto Administrativo pertinente, conforme a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas enunciadas en el presente artículo, que no serán renovados sus contratos becarios, una vez expirado el plazo contractual de su vigencia.-

19378	CARDOZO EDGARDO FEDERICO	DNI 39345666
17618	LEONE GISELA MIRIAM	DNI 23698862

Artículo 2°.- El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.-

DECRETOS
CE
R

DECRETO N° 1127/23-

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
Intendente Municipal



Expediente Nº: 10.622/22

SAN FERNANDO. **2 5 ABR 2023**

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Privada y Coordinación,

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Privada y de Coordinación, por medio del cual solicita la renovación del contrato destajista / temporario correspondiente a la agente municipal que más abajo se enuncia.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo, a fin de proceder a renovar el contrato destajista de la agente allí detallada, que obra a Fs. 31.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015, de fecha 28 de diciembre de 2.015; por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista de la agente que a continuación se detalla, a partir del 1° de abril de 2.023 y hasta el 30 de abril de 2.023; quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación:

DECRETOS.

8637	MUÑOZ SOFIA MARILYN	DNI 33294417
------	---------------------	--------------

Artículo 2°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario / destajista de la agente que a continuación se detalla, a partir del 1° de abril de 2.023 y hasta el 30 de junio de 2.023; quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Privada y Coordinación

11608	OJEDA ALAN MAXILMLIANO	DNI 40251695
-------	------------------------	--------------



Expediente N°: 10.622/22

8517	MARIN LUIS JUAN RAMON	DNI 31304857
10055	ZEBALLOS ERNESTO ARMANDO	DNI 31634581
11521	JORGENSEN ROMAN ANDRES	DNI 29959228
11524	FARIÑA SANDY NOEMI	DNI 29424450
11522	MARTINEZ AMILCAR SAUL	DNI 30153131
11525	DIAZ JUANA ROSA	DNI 40624098
11562	SOLARI NAHIR MERCEDES	DNI 41200051
11563	CEJAS FLORENCIA ISABEL	DNI 44832222
11575	SALINAS PATRICIA BEATRIZ	DNI 27876117

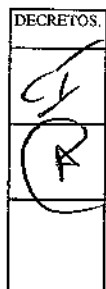
Artículo 3°.- Las personas mencionadas en los artículos precedentes, podrán ser dadas de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

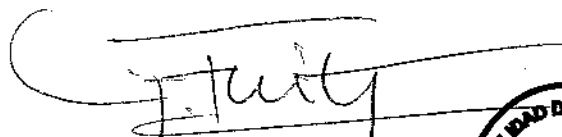
Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

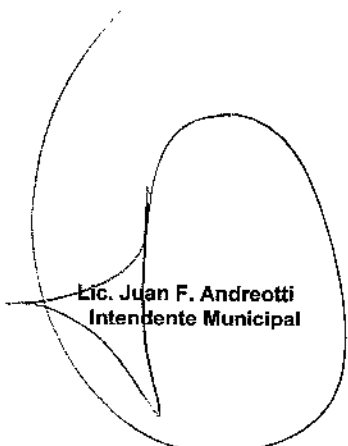
Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Privada y Coordinación, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

DECRETO N° 1126/23-




Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic. Juan F. Andreotti
Intendente Municipal



SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo y el informe emitido por la Secretaria de Privada y Coordinación, por la cual solicita la no renovación de los contratos destajista que se indican.-

La providencia de fojas 51, emanada del Area de Administración de Personal por la cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas que más abajo se indican, que no se renovarán sus contratos destajistas, a la fecha de sus respectivos vencimientos.

9593	VALDEZ EDITH SANDRA	DNI 20054049
11526	ESCURRA CLAUDIA	DNI 94976423
11561	MARTINEZ CECILIA VANESA	DNI 29128761

Artículo 2°.- El Área Administración de Personal deberá notificar al personal mencionado en el artículo primero, del presente Decreto en forma y tiempo fehaciente dando cumplimiento a toda normativa legal vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

Decretos

DECRETO N° 1125/23-

Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL





**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 726/2.023

SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Higiene Urbana, solicita a fojas 65 la designación de personal destajista, para realización de tareas de barrido.

Que a fojas 77, el Area de Medicina Laboral se expide acerca del postulante, determinando que el mismo se encuentra APTO.-

La providencia emitida por la Secretaría de Higiene Urbana donde solicita continuar adelante con el proceso de designación del Sr. Oscar Adrian Farías M.I.N. 23.945.039.-

La providencia emitida por el Área de Administración de Personal, por la cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al arriba mencionado.-

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR a Oscar Adrian FARIAS - M.I.N. 23.945.039, en carácter de Personal Destajista, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo mensual de \$ 102.451,19.- (pesos ciento dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con diecinueve centavos), cumpliendo tareas de barrido, dependientes de la Secretaría de Higiene Urbana, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2.023.-

DECRETOS



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N° 726/2.023

Artículo 2°.- El personal designado en el artículo precedente, podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al personal detallado en el artículo primero, de las presentes designaciones y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".-

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda. Cumplido archivar.-

DECRETO N° 1124/23

DECRETOS.
15

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



Expediente N° 3701/2023

SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Elena Isabel ACOSTA - M.I.N.14.018.003 - Legajo Personal N° 6815, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por ANSES, a partir del día 18 de abril de 2023.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 6, manifestando que en 01/10/2022, la peticionante solicitó Cierre de Cómputos a fin de iniciar su jubilación por ANSES, obteniendo resolución Favorable de su beneficio jubilatorio, y solicitando por ello se confeccione el pertinente decreto de baja jubilación ANSES, a partir del 18 de abril de 2023.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- DAR DE BAJA a partir del 18 de abril de 2023, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por ANSES (Administración Nacional de la Seguridad Social), a la agente municipal Elena Isabel ACOSTA - M.I.N.14.018.003 - Legajo Personal N° 6815, Planta Temporal del Presupuesto de Gastos Vigente – Grupo D – Tramo 1, de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, cumpliendo funciones en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana.-



Expediente N° 3701/2023

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

Decretos

DECRETO N° 1123/23

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 3703/23.-

SAN FERNANDO.

25 ABR 2023

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por la agente municipal Patricia Susana BLANCO - Legajo N° 2655, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de mayo de 2023, conforme ley 9650, solicitando asimismo se proceda al pago de la retribución especial establecida en el art. 72 inc "f" de la ley 14.656, por contar con más de treinta años de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 6, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Area Administración de Personal indicando que la agente cuenta con más de 30 años de servicios, correspondiéndole en consecuencia el pago de las seis mensualidades básicas, conforme a lo establecido por el artículo 28, inciso "f" de la Ordenanza Municipal 11694/21, Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.-

Que atento la renuncia de la agente de mención, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de mayo de 2023.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal Patricia Susana BLANCO - M.I.N° 13.308.383 - Legajo N° 2655, revistando en la Planta Permanente, Grupo A - Tramo 2, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaria de Salud Pública, a partir del 1 de mayo de 2023.-



Expediente N°: 3703/23.-

Artículo 2°.- HACER EFECTIVA LA RETRIBUCION de las seis (6) mensualidades básicas que dispone el art. 28 inc "f" in fine de la Ordenanza Municipal 11694/2015, a la agente referida en el artículo primero-

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la agente referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.-

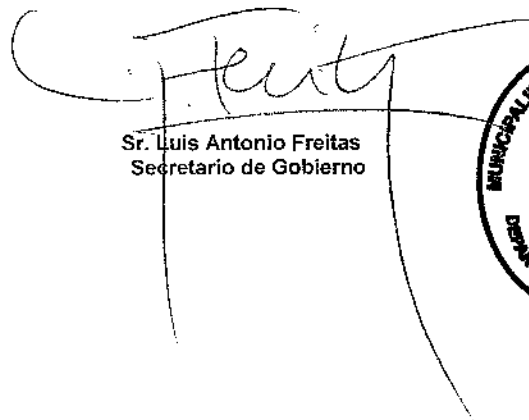
Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1122/23-

DECRETOS.





Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic. Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 3702/23.-

SAN FERNANDO. 25 ABR 2023

VISTO:

La nota obrante a fojas 2, llevada a cabo por el agente municipal Juan Manuel D'Angelo - Legajo N° 4136, por medio de la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por jubilación ordinaria, a partir del 1° de mayo de 2023, conforme ley 9650.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, consta el informe emitido por la Delegada Previsional del Area Administración de Personal indicando que vista la renuncia del agente arriba mencionado, corresponde confeccionar el pertinente decreto de baja por Jubilación Ordinaria, Ley 9650, a partir del 1° de mayo de 2023.-

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Art. 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, al agente Municipal Juan Manuel D'Angelo - M.I.N° 11.984.548 - Legajo N° 4136 - revistando en la Planta Permanente, Grupo D – Tramo 3, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaria de Protección Ciudadana, a partir del 1 de mayo de 2023.-



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 3702/23.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar al agente referido en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

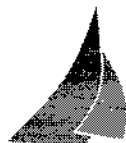
DECRETO N° 1121/23-

DECRETOS
✓
✓

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lc. Juan F. Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL



**SAN
FERNANDO**
MUNICIPIO



Expediente N°: 3541/2.023

SAN FERNANDO **25 ABR 2023**

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Matías Ariel DIAZ - M.I.N° 39.756.402 - Legajo Personal N° 11254, renuncia al empleo desde la fecha 12 de abril de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Matías Ariel DIAZ - M.I.N° 39.756.402 - Legajo Personal N° 11254 - Planta Destajista, a partir del día 12 de abril de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.-

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO N° **1120/23-**



Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



SAN FERNANDO, **25 ABR 2023**

VISTO:

El Telegrama cclacionado obrante a fojas 1, mediante el cual Lara Ayelén BENITEZ - M.I.Nº 42.420.516 - Legajo Personal Nº 11614, renuncia al empleo desde la fecha 11 de abril de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal a fojas 2, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la persona mencionada en el visto.-

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Municipal Nº 621/20 de fecha 13 de mayo de 2.020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- ACEPTAR LA RENUNCIA de Lara Ayelén BENITEZ - M.I.Nº 42.420.516 - Legajo Personal Nº 11614 – Planta Destajista, a partir del día 11 de abril de 2023, quien prestara servicios en dependencias de la Secretaria de Desarrollo Social, Educacion y Medio Ambiente.-

Artículo 2º.- El Área de Administración de Personal, deberá notificar a la persona referida en el artículo primero, del presente Decreto en forma fehaciente.

Artículo 3º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETO Nº **1119/23^º**

DECRETOS
☒
☐
☐

Sr. Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno



Lic. Germán Gustavo Roldán
Secretario de Economía



Expediente N° 10615/2022

SAN FERNANDO, 25 ABR 2023

VISTO:

Las necesidades funciones de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.-

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, por medio del cual solicita la renovación de los contratos destajistas / temporarios correspondientes a los agentes Municipales que a continuación se enlistan.-

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios allí detallados.-

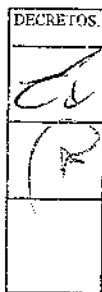
La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA



Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajistas / temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de mayo de 2.023 y hasta el 31 de julio de 2.023, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública:



Expediente N° 10615/2022

11609	SALAZAR, CLAUDIO EZEQUIEL	DNI 34837353
11611	VICTORIA, FERNANDO ARISTIDES	DNI 28920673
11259	COSTA, WALTER	DNI 24927717
11580	SALAIC, HUGO RUBEN	DNI 21709095
11595	LOBO, CRISTIAN	DNI 42360076

Artículo 2°.- **RENOVAR** los contratos en calidad de personal destajistas / temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de mayo de 2.023 y hasta el 31 de mayo de 2.023, quienes cumplimentan tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública:

9124	BRITO COLLANTE, ARNALDO	DNI 34437363
------	-------------------------	--------------

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes enunciados en el artículo primero y segundo, de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.-

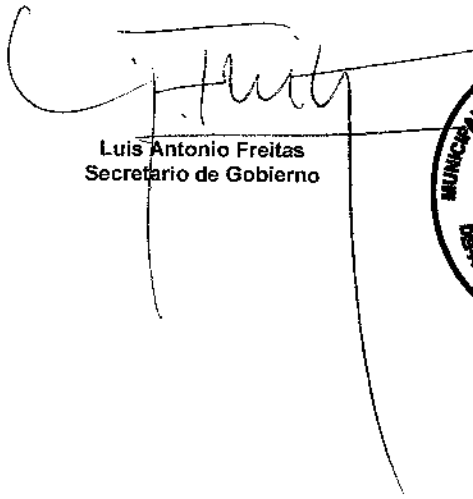


Expediente Nº 10615/2022

Artículo 6º.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido archivar.

DECRETOS.
<i>CE</i>
<i>R</i>

DECRETO Nº 1118/23-1


Luis Antonio Freitas
Secretario de Gobierno




Lic. Juan Francisco Andreotti
INTENDENTE MUNICIPAL